



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 8 de octubre de 1994

Número 159 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	11.648
Orden de 3 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ingeniería y Limpieza, SA, encargada de la limpieza pública		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Decreto 327/1994, de 4 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería.	11.648

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 213/1994, de 30 de agosto, por el que se cesa como vocal del Consejo Andaluz de Municipios a un representante de la Administración Municipal.	11.652	Decreto 328/1994, de 4 de octubre, por el que se dispone el cese de don Alfonso Vázquez Medel, como Director General de Personal.	11.653
Decreto 214/1994, de 30 de agosto, por el que se nombra vocal del Consejo Andaluz de Municipios a un representante de la Administración Municipal.	11.652	Decreto 329/1994, de 4 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Rodríguez Galán, como Director del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.	11.653
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Decreto 330/1994, de 4 de octubre, por el que se nombra a don Alfonso Vázquez Medel, Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.	11.653
Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se declara vacante el puesto de Servicio de Gestión Ingresos Públicos de la Delegación Provincial de Almería.	11.652	Decreto 331/1994, de 4 de octubre, por el que se nombra a don Rafael Herrera Gil,	

Director General de Gestión de Recursos Humanos.

11.653

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 29 de septiembre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.653

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de septiembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11.658

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1667/94.

11.658

Resolución de 5 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

11.658

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 30 de septiembre de 1994, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1994.

11.661

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 27 de septiembre de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de enero de 1994.

11.663

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario; correspondientes a 1994.

11.664

Resolución de 27 de septiembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

11.667

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de septiembre de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Primaria/Edu-

cación General Básica Santísima Trinidad II de Córdoba.

11.667

Orden de 14 de septiembre de 1994, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Infantil y Primaria Agave de Huércal de Almería (Almería).

11.668

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a ayudas a la exhibición de películas comunitarias correspondientes a 1993.

11.668

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a salas rurales correspondientes a 1993.

11.669

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1429/94 interpuesto por don Eleuterio Serrano Alférez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

11.670

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2073/94 interpuesto por don Juan Valiente Peña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

11.671

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso conten-

cioso-administrativo núm. 863/92, interpuesto por doña Herminia Peregrina Moreno. 11.671

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1273/93N interpuesto por don Francisco Manuel Cabrera Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.671

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/93, interpuesto por la Compañía Acerinox, SA. 11.672

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1317/94 interpuesto por don José Domínguez Domínguez,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.672

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/92, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, SA. 11.672

Resolución de 20 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001427/1994 interpuesto por don Juan Luis Gálvez Troncoso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.673

Resolución de 23 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/92, interpuesto por don Jerónimo Molina Muñoz. 11.673

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. 11.673

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de octubre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (47/94-TE-CD). (PD. 3015/94). 11.674

Corrección de errores en la Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica (A5.803.643/0411) (BOJA núm. 149, de 23.9.94). (PD. 3013/94). 11.674

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 3014/94). 11.674

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se hace pública una petición de don Victoriano Hernández Ruiz, solicitando el otorgamiento de la concesión del servicio que se cita. (PD. 3000/94). 11.675

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2969/94). 11.675

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (PP. 3008/94). 11.675

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ**AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 3005/94).

11.676

Edicto.

11.676

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 3 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ingeniería y Limpieza, S.A., encargada de la limpieza pública en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Comisión Ejecutiva Provincial de la Federación de Servicios Públicos de la U.G.T. de Cádiz, ha sido convocada huelga para el día 12 de octubre de 1994 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ingeniería y Limpieza, S.A., encargada de la limpieza pública en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Ingeniería y Limpieza, S.A.» encargada de la limpieza pública en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía

de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para el día 12 de octubre de 1994, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ingeniería y Limpieza, S.A., encargada de la limpieza pública en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ,
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO**1. Personal afectado**

3 peones en jornada completa.
1 conductor en jornada completa.

2. Vehículos

1 Camión cisterna de 5.000 litros

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 327/1994, de 4 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería.

El Decreto del Presidente 148/1994 de 2 de agosto, establece la reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía. Hasta ese momento, la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia se encuentra contenida básicamente en los Decretos 109/1988, de 16 de marzo, 382/1990, de 6 de noviembre y 201/1992, de 1 de diciembre. La necesidad de adecuar esa estructura a los cambios promovidos entre las distintas Consejerías y la oportunidad de hacerlo en conexión con los requerimientos previstos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, tanto en sus aspectos organizativos como en los referentes al nuevo desarrollo curricular de las enseñanzas y a la reforma y potenciación de la Formación Profesional, aconsejan la aprobación de un modelo de Administración más acorde con las nuevas necesidades educativas.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 4 de octubre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.º De la organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Educación y Ciencia, bajo la superior dirección del titular de la Consejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes Organos Directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Dirección General de Universidades e Investigación.

2. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a cuyo frente figurará un/a Delegado/a que asumirá, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la Consejería.

3. El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, como servicio administrativo sin personalidad jurídica, queda adscrito a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Artículo 2.º Régimen de sustituciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de titulares de los Organos Directivos de la Consejería, el titular de la Consejería, por Resolución expresa, podrá encargar sus funciones al titular de otro Organó Directivo, mientras dure la situación y sin perjuicio de las delegaciones previstas en el artículo 47, de la Ley citada, y en el artículo 13 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.º Del Consejo de Dirección:

Bajo la presidencia del titular de la Consejería y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección

constituido por quienes ostenten la titularidad de los Organos Directivos de la Consejería.

Podrán ser convocados al Consejo de Dirección, cuando se estime procedente, quienes ostenten la titularidad de las Delegaciones Provinciales, así como titulares de unidades administrativas, organismos y entidades dependientes de la Consejería.

El Viceconsejero cuidará de la coordinación y dinamización de los acuerdos adoptados en el mismo y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, asumirá la presidencia.

El Secretario General Técnico ejercerá la Secretaría del Consejo de Dirección.

Artículo 4.º De la Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior de la Consejería después del titular de la Consejería, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico. Igualmente, y conforme a lo previsto en el artículo 41 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio, ejerce las funciones atribuidas a los Subsecretarios y, además, aquéllas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del titular de la Consejería, tiene las siguientes facultades:

2.1. Ostentar la representación del titular de la Consejería y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de todos los órganos directivos de la Consejería, por delegación de aquél.

2.2. Desempeñar la jefatura de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del titular de la Consejería o de otros Organos Directivos.

2.3. Asumir la inspección de los Centros, Dependencias y Organismos afectos a la Consejería.

2.4. Disponer cuanto concierne al régimen interno y de los recursos generales de la Consejería, y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del titular de la Consejería o de cualquier otro Organó Directivo.

2.5. Actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería.

2.6. Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. El Viceconsejero velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería, y de los Acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

4. Corresponde además al Viceconsejero la dirección y coordinación de la Inspección Educativa.

5. Queda adscrita a la Viceconsejería la Dependencia Orgánica de la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía.

Artículo 5.º De la Secretaría General Técnica.

1. Al Secretario General Técnico le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencia de la Secretaría General Técnica las siguientes materias:

2.1. Elaboración, tramitación e informe de las disposiciones de la Consejería; el seguimiento e informe jurídico de los actos y disposiciones de las distintas Administraciones Públicas; y la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas.

2.2. Formulación de propuestas de resolución de los

recursos administrativos interpuestos contra los actos y disposiciones del Departamento, excepto los relativos a materia de personal, así como las relaciones con los Organos jurisdiccionales, sin perjuicio de las atribuidas con carácter general al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía; y la tramitación de los expedientes jurídico-administrativos ante otras Administraciones Públicas.

2.3. Formación del Protocolo de disposiciones y de convenios de la Consejería.

2.4. Tramitación de los expedientes sancionadores -excepto los relativos a materia de personal- cuya resolución sea competencia del Consejo de Gobierno, del titular de la Consejería y del Viceconsejero, así como la coordinación y dirección de la tramitación de los mismos en instancias inferiores.

2.5. Tramitación de los expedientes de contratación de servicios públicos, suministros y demás contratos públicos y privados, incluidos los expedientes de gastos correspondientes a éstos y la celebración de licitaciones y propuestas de adjudicación y firma de dichos contratos; salvo que las competencias estén expresamente atribuidas a otros Organos Administrativos.

2.6. Elaboración del Anteproyecto anual de Presupuestos y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como los derivados de tasas, cánones y precios públicos, así como la gestión de gastos y pagos.

2.7. Confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales, del personal dependiente de la Consejería.

2.8. Tramitación del pago delegado de la nómina de los Centros Concertados.

2.9. Tramitación de la pagaduría y habilitación del Departamento en Servicios Centrales y del control, coordinación y dirección de las Habilitaciones periféricas.

2.10. Tramitación de apertura de cuentas corrientes, tanto de Servicios Centrales como Periféricos y la formación de los expedientes y cuentas justificativas de todos los ingresos y gastos para su envío a las Instituciones de control interno y externo correspondientes.

2.11. Dirección y ordenación del Registro General, la información al público y, en general todas las Dependencias de utilización común de la Consejería.

2.12. Normalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería a propuesta de los Organos Administrativos.

2.13. Realización de las actuaciones que correspondan a las Consejerías relativas a las Fundaciones sobre las que aquélla ejerce el Protectorado.

2.14. Planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería.

2.15. Organización de la labor estadística de la Consejería en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 6.º De la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

1. Corresponden al Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional las funciones que determina el artículo 42, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. A la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional le corresponderán las siguientes funciones, respecto de los Centros docentes de niveles no universitarios:

2.1. La planificación de los Centros Escolares en el marco del nuevo sistema educativo.

2.2. La realización de estudios y la planificación de las previsiones de los recursos materiales correspondientes al desarrollo del nuevo sistema educativo, en coordinación

con la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

2.3. La realización de los estudios de base y la planificación de los recursos humanos, docentes y no docentes, en los niveles de enseñanza no universitaria.

2.4. La propuesta de clasificación, creación, cese, modificación o transformación de los Centros educativos y el mantenimiento del registro de los mismos.

2.5. La propuesta de elaboración de las normas sobre la organización y funcionamiento de los Centros escolares.

2.6. La gestión y el pago de los gastos de funcionamiento de los Centros públicos docentes no universitarios.

2.7. Las funciones que en relación con los Centros Concertados atribuye la legislación vigente a la Consejería de Educación y Ciencia, a excepción de la competencia asignada por este Decreto a la Secretaría General Técnica.

2.8. La propuesta de elaboración de las normas sobre escolarización del alumnado.

2.9. El estudio de los sectores productivos más destacados de cada zona geográfica y la planificación de la nueva ordenación de la Formación Profesional.

2.10. La definición del mapa profesional de cada zona geográfica.

2.11. Las relaciones con los sectores productivos para estudiar las posibilidades de formación de los/as alumnos/as en centros de trabajo y el fomento de la participación de los agentes sociales.

2.12. En el ámbito educativo, el impulso y la gestión de la formación práctica en las empresas y de la formación profesional ocupacional, en coordinación con otros Organismos Públicos.

Artículo 7.º De la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

1. Corresponden al Director General de Gestión de Recursos Humanos las funciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. A la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos le corresponden las siguientes materias:

2.1. La gestión de las convocatorias de pruebas de acceso y de provisión de puestos de trabajo, respecto del personal docente no universitario.

2.2. La gestión de la convocatoria y resolución de los Concursos de Traslados del personal al servicio de la Consejería.

2.3. La propuesta de aplicación de normas y directrices en materia de régimen de retribuciones del personal docente no universitario.

2.4. La resolución de los recursos administrativos en materia de personal.

2.5. En general, la ejecución de las competencias de la Consejería en relación con el personal dependiente de la misma.

Artículo 8.º De la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

1. Al Director General de Promoción y Evaluación Educativa le corresponden las funciones que determina el artículo 42, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. A la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa le competen las siguientes atribuciones:

2.1. La propuesta de los nuevos diseños curriculares, así como de las normas y orientaciones necesarias para su efectividad tanto en las enseñanzas de régimen general como en las enseñanzas de régimen especial.

2.2. La programación y ejecución de las acciones que potencien el ejercicio de la solidaridad en la escuela,

tanto en la Educación Especial como en la Compensatoria, y en aquellos programas vinculados a la misma.

2.3. La ordenación y gestión de transporte, comedores residencias, y centros de vacaciones escolares, así como los intercambios y actividades de análogo naturaleza y, en general lo relativo a los Servicios Complementarios.

2.4. El impulso y la gestión de los programas de Cultura Andaluza y demás ámbitos transversales de los diseños curriculares.

2.5. La determinación, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, de los criterios pedagógicos que regulen el uso y características del material didáctico, libros de texto y material curricular, así como su autorización.

2.6. El desarrollo curricular de la Educación de Adultos, así como su coordinación y seguimiento en el marco de la Educación Permanente, en coordinación con la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

2.7. La regulación de las enseñanzas a distancia, en coordinación con la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

2.8. La organización y funcionamiento de los Equipos de apoyo externo a los Centros Escolares.

2.9. El desarrollo y la potenciación de los programas referidos a la Educación en Valores.

Artículo 9.º De la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

1. Al Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar le corresponden las funciones que determina el artículo 42, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. A la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar le corresponden las siguientes competencias:

2.1. Tramitación de la adquisición o el alquiler de los inmuebles necesarios.

2.2. La programación anual de las inversiones correspondientes a todos los niveles y modalidades educativas, en coordinación con las Direcciones Generales de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional y de Universidades e Investigación.

2.3. Gestión y contratación de los proyectos de las obras de construcción, adaptación, reparación y conservación precisas, en ejecución de los programas aprobados.

2.4. Gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento para toda clase de Centros docentes.

2.5. Elaboración y actualización del inventario de los inmuebles que, por cualquier título, utilice la Consejería así como la tramitación y resolución de cuantas incidencias se produzcan en su régimen jurídico y administrativo, sin perjuicio de las que correspondan a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.6. Elaboración de orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos, materiales, métodos constructivos y de ensayo, y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

2.7. Supervisión de los proyectos de obras.

2.8. Vigilancia e inspección de la ejecución de obras en Centros docentes construidos por las Corporaciones locales, Entidades o particulares, cuando sean objeto de ayudas con cargo al presupuesto de la Consejería.

Artículo 10.º De la Dirección General de Universidades e Investigación.

1. Corresponden al Director General de Universidades e Investigación, las funciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. A la Dirección General de Universidades e Investigación, en particular, le corresponden las siguientes funciones:

2.1. Ejercer las funciones relativas a las competencias de la Consejería en relación a la Enseñanza Superior y en particular la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

2.2. La elaboración de las propuestas de creación, supresión, adscripción e integración, según correspondan, de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Mayores, así como aquellos Centros Universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

2.3. La evaluación de la propuesta de subvención anual a las Universidades y la propuesta de tasas académicas conducentes a la obtención de títulos oficiales, dentro de los límites fijados por el Consejo de Universidades.

2.4. La planificación de las inversiones correspondientes a los niveles educativos de enseñanza superior.

2.5. El ejercicio de las competencias sobre los Centros Docentes Universitarios, entre ellas el mantenimiento de las hojas de servicio, la elaboración de la propuesta de autorización del coste de los funcionarios docentes y no docentes de las Universidades.

2.6. El establecimiento de la normativa para la formación inicial del profesorado.

2.7. La gestión de las nóminas universitarias.

2.8. La gestión de la participación de la Consejería de Educación y Ciencia en el Consejo de Universidades.

2.9. El apoyo a la gestión de los Consejos Sociales.

2.10. El fomento de la investigación universitaria y la que realizan las Universidades en colaboración con otras Administraciones, Organismos y Entidades competentes en materia de investigación.

Artículo 11.º Del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

1. El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado mantendrá las funciones y competencias previstas en los Decretos 383/1990, de 6 de noviembre, por el que se crea el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado; y 201/1992, de 1 de diciembre, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, con la sola excepción de la competencia recogida en el artículo octavo, apartado 2.1, de este Decreto.

2. La dirección del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado corresponderá al titular de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta que se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia adaptada a la estructura orgánica de este Decreto, las Unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a la Dirección General continuarán subsistentes, pasando a depender, provisionalmente, por Resolución del Viceconsejero de Educación y Ciencia, de las Unidades o Centros Directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Segunda. Igualmente, y hasta tanto se produce la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en su consecuencia, se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las Unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Dirección General serán retribuidas con cargo a los mismos créditos presupuestarios, percibiendo el personal afectado la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquéllas venían imputándose.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, los Decretos 109/1988, de 16 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia; 382/1990, de 6 de noviembre, de modificación de la estructura de la Consejería; el apartado a), del artículo 2.º, del Decreto 383/1990, de 6 de noviembre, por el que se crea el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado; y los artículos 1.º y 2.º y la Disposición Adicional Primera, del Decreto 201/1992, de 1 de diciembre, de modificación de la estructura de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 213/1994, de 30 de agosto, por el que se cesa como vocal del Consejo Andaluz de Municipios a un representante de la Administración Municipal.

El artículo 6.º del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios aprobado por Decreto 11/1991, de 22 de enero, prevé la sustitución de los vocales de la representación municipal de dicho Organismo colegiado, a propuesta de la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor representación y según el procedimiento establecido por el apartado 4.b) del artículo 6 de la Ley 3/1988, de 3 de mayo, por la que se crea este Organismo consultivo.

Habiéndose producido una nueva propuesta en tal sentido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que modifica los nombramientos realizados por Decreto 66/1992, de 28 de abril, procede disponer el correspondiente cese.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de agosto de 1994.

DISPONGO

Se cesa como vocal del Consejo Andaluz de Municipios a don Felipe López García, Alcalde de Alcalá la Real (Jaén), representante de la Administración Municipal.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 214/1994, de 30 de agosto, por el que se nombra vocal del Consejo Andaluz de Municipios a un representante de la Administración Municipal.

El artículo 6.º del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios apro-

bado por Decreto 11/1991, de 22 de enero, prevé la sustitución de los vocales de la representación municipal de dicho Organismo colegiado, a propuesta de la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor representación y según el procedimiento establecido por el apartado 4.b) del artículo 6 de la Ley 3/1988, de 3 de mayo, por la que se crea este Organismo consultivo.

Habiéndose producido una nueva propuesta en tal sentido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que modifica los nombramientos realizados por Decreto 66/1992, de 28 de abril, procede disponer el correspondiente nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de agosto de 1994.

DISPONGO

Se nombra vocal del Consejo Andaluz de Municipios a don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde de Alcaudete (Jaén), representante de la Administración Municipal.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se declara vacante el puesto de Servicio de Gestión Ingresos Públicos de la Delegación Provincial de Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Declarar vacante el puesto de trabajo de libre designación código 617.365, denominado Servicio de Gestión Ingresos Públicos de la Delegación Provincial de Almería, convocado por Resolución de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 88, de 14.6.94).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 328/1994, de 4 de octubre, por el que se dispone el cese de don Alfonso Vázquez Medel, como Director General de Personal.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1994,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de D. Alfonso Vázquez Medel, como Director General de Personal.

Sevilla, 4 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 329/1994, de 4 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Rodríguez Galán, como Director del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1994,

Vengo en disponer el cese de D. José Rodríguez Galán, como Director General del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 330/1994, de 4 de octubre, por el que se nombra a don Alfonso Vázquez Medel, Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1994,

Vengo en nombrar a D. Alfonso Vázquez Medel, Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

Sevilla, 4 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 331/1994, de 4 de octubre, por el que se nombra a don Rafael Herrera Gil, Director General de Gestión de Recursos Humanos.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1994,

Vengo en nombrar a D. Rafael Herrera Gil, Director General de Gestión de Recursos Humanos.

Sevilla, 4 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta

de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1991 (BOJA de 1 de febrero), Decreto 116/1994, de 24 de mayo (BOJA de 28 de junio) por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de laboral fijo de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14, 16 y 17 del IV Convenio Colectivo (C. Col.), una vez resueltos los concursos de traslado y promoción entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en el ejercicio

de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5.1 y 37.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 2.2 m) del Decreto 225/1987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el artículo 17 del citado Convenio, y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo I, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo I del C. Col. para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía cuyo número, código, categoría profesional, centro de trabajo y localidad, figuran relacionadas en el Anexo I de la presente Orden.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido.

1.2. Esta convocatoria se somete a los criterios y contenidos de selección establecidos en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 116/1994, de 24 de mayo de 1994.

1.3. Características y clasificación de las plazas.

Las plazas vacantes que se ofertan en esta convocatoria se agrupan, exclusivamente, a efectos de la misma, en la forma indicada en el cuadro que sigue y en el que figuran, además, los requisitos de titulación exigidos para ser profesionales, así como las titulaciones que se considerarán directamente relacionadas con la categoría a la que se aspira y que podrán alegarse como mérito.

Clave: 102.

Categoría: Médico.

Título exigido: Ldo. en Medicina.

Título relacionado:

Clave: 104.

Categoría: Médico-Geriatra.

Título exigido: Ldo. en Medicina especialidad correspondiente.

Título relacionado:

Clave: 105.

Categoría: Médico-Rehabilitador.

Título exigido: Ldo. en Medicina especialidad correspondiente.

Título relacionado:

Clave: 106.

Categoría: Pedagogo.

Título exigido: Ldo. en Pedagogía.

Título relacionado: Ldo. Psicología.

Clave: 107.

Categoría: Psicólogo.

Título exigido: Ldo. Psicología.

Título relacionado: Ldo. Filosofía y Ciencias de la Educación (Pedagogía), Ldo. Sociología.

Clave: 110.

Categoría: Titulado Superior.

Título exigido:

Título relacionado:

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de estas categorías profesionales y solicitar vacantes según la agrupación de las mismas contenida en el Anexo I y teniendo en cuenta la existencia de plazas que pueden ser ocupadas indistintamente por dos categorías profesionales en los términos que se indican en el citado Anexo I.

Los aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos por el artículo 10 del vigente Convenio Colectivo y los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se solicita acceder.

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de las vacantes relacionadas en el Anexo I y en una única opción de las siguientes:

- Opción de plazas no reservadas.
- Opción de plazas reservadas a minusválidos.

Cuando se concursa a más de una categoría profesional, se deberá indicar, en el recuadro destinado a ello, en cada una de las solicitudes de participación, el orden de preferencia de la categoría profesional en el que desea ser seleccionado.

De no cumplimentarse el recuadro citado del párrafo anterior y solicitarse más de un grupo de plazas; o en caso de cumplimentación defectuosa de la instancia, se aplicará el orden que figura en el cuadro anterior.

La participación en el presente concurso lo será indistintamente a todas las plazas vacantes de la categoría profesional a la que se aspira, según la clasificación a que se refiere el punto anterior y dentro del turno correspondiente.

De la relación de vacantes (Anexo I), previamente a la resolución definitiva del concurso, se detraerán aquellas que devengan de imposible cobertura en el mismo, debido a la ocupación de las mismas por personal laboral fijo, modificación de la relación de puestos de trabajo o circunstancias análogas.

1.4. Opción de plazas reservadas a minusválidos.

1.4.1. En la presente convocatoria se reserva para personas con minusvalía el 3% del total de plazas ofertadas de conformidad con el art. 17 del C. Col. Accederán a una plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan mayor puntuación, hasta el 3% anteriormente señalado. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

Solamente existirá limitación psíquica o física en los casos en que sea incompatible con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto al que se aspira.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de algunos de los Estados miembros de la Comunidad Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira dentro del grupo I del C. Col. y que se recogen para cada una de las categorías en el cuadro del punto 1.3.

Los aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos por el artículo 10 del vigente C. Col. y los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se solicita acceder.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario instruido por cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.2. Para las plazas reservadas al personal con minusvalía, deberán reunirse requisitos idénticos a los que figuran en el punto 2.1 y además deberán aportar:

a) Certificación del Órgano competente del I.A.S.S. o INSERSO para acreditar la condición legal de persona con minusvalía.

b) Acreditación de la capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas a las que se concurre emitida por los órganos anteriormente citados o por la Administración Sanitaria.

2.3. Todos los requisitos exigidos en los puntos 2.1 y 2.2 de estas Bases deberán poseerse al día de publicación en BOJA de la presente convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en el concurso se formulará según el modelo oficial que se publica como Anexo II a la presente Orden, indicándose expresamente en la casilla destinada a ello la opción del turno de plazas por el que se concursa.

En defecto de indicación alguna se entenderá que el aspirante opta por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones expresadas en el punto 2.2.b) relativas a la capacidad.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden de convocatoria en el BOJA.

3.3. A las solicitudes se acompañarán la documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en la base 4, así como la titulación académica exigida en el punto 2.1.c).

3.4. La no presentación, junto a la solicitud, de los documentos que acrediten los requisitos de los aspirantes exigidos en la Base 2, excluirá al solicitante de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Las solicitudes dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en las oficinas de correo, en los registros de las entidades que integran la Administración Local y en los registros de los órganos administrativos de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado.

Los solicitantes que mantengan relación laboral con la administración de la Junta de Andalucía podrán presentar su solicitud en su centro de trabajo o en la Delegación de la Consejería a que esté adscrito el mismo.

Todo lo expuesto anteriormente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 30 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Justificación de méritos alegados.

4.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el punto siguiente no se valorarán.

4.3. De acuerdo con el baremo de la base sexta para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Experiencia profesional:

- Certificado/s de la/s empresa/s o contrato/s de trabajo correspondiente/s al/a los período/s que se alega/n y, en todo caso, se acompañará certificado de cotizaciones de la Seguridad Social donde conste/n período/s y grupo/s de cotización.

Al personal que mantenga relación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía la experiencia alegada se le valorará en función de los datos obrantes en el Registro General de Personal de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de que pueda aportar la documentación complementaria que estime necesaria.

b) Titulaciones académicas alegadas o resguardo del pago de tasas para su expedición.

c) Certificación académica personal con indicación de la nota media del expediente académico.

4.4. La valoración de los méritos alegados se referirá a aquéllos obtenidos hasta el día de publicación en el BOJA de la presente convocatoria.

5. Comisión de Selección.

5.1. La Comisión de Selección, que será la encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, estará integrada por el Presidente y seis Vocales, con adecuado nivel profesional, nombrados por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, que se publicará en el BOJA, con anterioridad al comienzo de sus actuaciones. Dos de estos Vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de la presente Orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado la propuesta, la Excm. Sra. Consejera procederá a nombrar a dichos Vocales integrantes de la Comisión.

El Presidente designará de entre los Vocales a un Secretario.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concorra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada disposición.

5.2. Si se estimare conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de la Comisión de Selección, al nombramiento de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma, quien será responsable inmediato de la actividad del personal colaborador.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de sus resultados.

5.4. La Comisión de Selección que actúe en esta convocatoria, tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo y el Decreto 190/93, de 28 de diciembre.

5.5. La Comisión de Selección no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir.

en la Aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en las dependencias de la Consejería de Gobernación.

6. Sistema selectivo, valoración de méritos y calificación de los aspirantes.

6.1. El sistema de selección será de concurso de méritos y consistirá en la valoración de los méritos del candidato, según el baremo aprobado por Decreto 116/1994, de 24 de mayo de 1994.

6.1.1. Experiencia profesional.

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes.

b) Experiencia profesional en puesto similar desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes.

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,05 puntos por mes.

A estos efectos se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública, la experiencia obtenida en el desempeño de un puesto de trabajo de los incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en la categoría profesional encuadrada en el Grupo I del C. Col. para el personal laboral a la que el solicitante concursa.

Se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar la obtenida en el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea el exigido para el ingreso en el Grupo I del C. Col. para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

En todos los casos la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria sin que, en ningún caso, puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública.

A los efectos de esta convocatoria no se considerará experiencia profesional, la prestación de servicios a la Administración Pública realizada mediante contrato específico, o de colaboración social a la que está obligado el personal beneficiario de las prestaciones por desempleo, o cualquier otra forma de prestación de servicio dentro del ámbito de la Administración Pública o fuera de ella que no haya sido regulada mediante cualquiera de las modalidades de contratos de trabajo existentes en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación.

6.1.2. Otros Méritos.

a) Por cada titulación académica oficial independientemente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con el puesto a que se aspira: 0,50 puntos.

b) Valoración del expediente académico relativo a la obtención del título por el que se concursa:

- Nota media de sobresaliente en el expediente: 1 punto.

- Nota media de notable en el expediente: 0,5 puntos.

Se consideran titulaciones directamente relacionadas, a estos efectos, las titulaciones que se indican en el

cuadro de la Base 1.3 para cada grupo de plazas en que han quedado clasificadas las vacantes.

6.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

6.3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en la Base sexta. De persistir el empate, se acudirá al tiempo real de la experiencia en cada uno de los apartados de la Base 6.1.1 y por el orden en ella establecido.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se resolverá por la letra R, obtenida mediante sorteo público según consta en resolución de 21 de julio de 1994 de la Consejería de Gobernación por la que se determina el desempate de los concursantes al acceso a la condición de laboral fijo en las distintas categorías profesionales de los cinco grupos que se integran en el Convenio Colectivo del personal laboral en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. (BOJA de 29 de julio de 1994).

7. Desarrollo del procedimiento de selección.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo tuviera conocimiento la Comisión de Selección que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

8. Listas de aspirantes excluidos, seleccionados y no seleccionados.

8.1. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta la lista de aspirantes excluidos de la convocatoria con indicación de las causas de exclusión. Será motivo de exclusión el no contar con una puntuación mínima de 2,5 puntos de acuerdo con la valoración de méritos contenidos en la presente convocatoria.

Los aspirantes que, habiendo obtenido la puntuación citada en el párrafo anterior, no fuesen seleccionados, pasarán a integrarse en las listas de espera, en los términos establecidos en el C. Col.

Asimismo se publicarán las relaciones provisionales del personal seleccionado en las distintas opciones a plazas reservadas y no reservadas y de los aspirantes admitidos y no seleccionados en cada una de esas opciones. En dichas relaciones constará la valoración de cada mérito alegado y el total de puntos obtenidos por cada aspirante.

Para ser seleccionado habrá que contar con una puntuación mínima de 3 puntos.

8.2. Contra la lista de aspirantes excluidos y las relaciones provisionales podrá interponerse escrito de alegaciones en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su exposición en los Tablones de Anuncios ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación.

8.3. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección, con las modificaciones a que hubiere lugar, publicará las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en las que figurarán los aspirantes seleccionados con la puntuación obtenida y en los mismos términos ya referidos en el apartado 6.1 y la elevará, con el carácter de definitiva, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación junto con la propuesta de formalización de los contratos correspondientes para su aprobación y publicación en el BOJA.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo previsto en la Base 6.3.

8.4. El mismo aspirante no podrá figurar seleccionado en más de un grupo de plazas de los que, a efectos de esta convocatoria, se han clasificado las vacantes.

A estos efectos, el orden de prioridad para la selección en el grupo de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base novena, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, según lo indicado en la Base 1.3.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo previsto en la Base 6.3.

9. Solicitud de destino y presentación de documentos.

9.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la Orden del personal seleccionado a que se refiere la Base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, en el modelo que se reproduce como Anexo III, y acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Para los seleccionados por el turno de reserva a personal con minusvalía se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.2 de esta Orden.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

9.2. Quienes tuvieran la condición de contratados laborales temporales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, debiendo presentar, en la Delegación de Gobernación que le corresponda, su solicitud de adjudicación de plaza.

9.3. Si dentro del plazo indicado no se presentase la referida documentación, se entenderá como renuncia a participar en el Concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Adjudicación de plazas.

10.1. Resolución provisional.

10.1.1. Las Delegaciones de Gobernación, una vez hayan comprobado la documentación aportada por los aspirantes así como que la solicitud de adjudicación de plazas se formula correctamente y, expresamente, que los puestos de trabajo solicitados están debidamente consignados, remitirán a la Dirección General de la Función Pública el conjunto de solicitudes correspondientes a cada Delegación.

10.1.2. La Consejería de Gobernación resolverá provisionalmente, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la clasificación del aspirante seleccionado y el orden de preferencia de adjudicación de destino indicado en la solicitud.

La resolución tendrá carácter provisional, publicándose en el BOJA el contenido de la misma y procediéndose a exponer las listas en las Delegaciones de Gobernación correspondientes. En el plazo de diez días naturales,

contados a partir de la publicación en el citado boletín oficial, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

10.1.3. La no indicación de un número suficiente de puestos en los que se pueda basar la Administración para la adjudicación de plazas al aspirante seleccionado, dará lugar a que se adjudique de oficio en cualquier puesto de los ofertados como vacante.

Los puestos solicitados que no puedan ser identificados, tal como figuran en el Anexo I, no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de la plaza.

10.2. Resolución definitiva del concurso.

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

La resolución definitiva del concurso se publicará en el BOJA y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

11. Formalización de los contratos y período de prueba.

11.1. Los Delegados de Gobernación, a la vista de la publicación en el BOJA de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación por la que se adjudican las plazas vacantes, remitirán al órgano competente de la Consejería, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial de destino del aspirante seleccionado, la documentación presentada por él en cumplimiento de lo previsto en la Base 9.

11.2. La Orden de adjudicación de plazas indicará el plazo de inicio de la relación laboral indefinida, debiendo comparecer el aspirante seleccionado ante el órgano competente en materia de personal del destino obtenido antes de la finalización de este plazo, al objeto de que por éste se formalice el contrato de carácter indefinido en el modelo oficial y se inicien los trámites necesarios para su contratación. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.3. La no comparecencia del candidato seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, sin causa que lo justifique, o la renuncia a la plaza adjudicada, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, quedando vacante la misma para su cobertura mediante contrato laboral temporal.

11.4. En el contrato se hará constar un período de prueba de seis meses previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

En todos los casos, la situación de incapacidad laboral transitoria que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

Este período de prueba no será exigible para los trabajadores que hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Junta de Andalucía por período superior a seis meses, según lo establecido en la Ley 11/1994, de 19 de mayo.

12. Norma Final.

La convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1990, de 1 de marzo, esta Consejería acuerda anunciar la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto convocado y que se especifica en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitionerario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro de trabajo: Dirección General de Formación Ocupacional y Empleo.

Localidad: Sevilla.

Código: 858000.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Gestión de la Formación Ocupacional.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR.: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: R: X, F: X, I: X, D: X.

Ptas./m: 1.636.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1667/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1667/94 interpuesto por Operónuba, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 16 y 29 de junio de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1667/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha

Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

En cumplimiento del compromiso asumido por la Administración Autonómica en el Acuerdo sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, se llevó a cabo en el período enero-mayo de 1994, el primer Curso de preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, desarrollándose gracias a la colaboración de las Consejerías de Gobernación y Educación y Ciencia.

La experiencia obtenida en el desarrollo de la edición citada, así como el interés de la propia Administración en mantener una oferta formativa encaminada a potenciar la promoción profesional del personal funcionario, al facilitar la preparación de las Pruebas de acceso a la Universidad, aconsejan convocar una segunda edición del Curso de referencia, en el que se incluyen modificaciones tendientes a mejorar las deficiencias detectadas en la primera edición.

Las innovaciones introducidas se encaminan fundamentalmente a conseguir una acomodación del régimen docente a las particulares características personales del alumnado, en su mayoría compuesto por personas con cargas familiares, por lo que se arbitran sistemas semipresenciales, flexibilizándose así las condiciones de horario y periodicidad de las sesiones lo que sin duda redundará en un mayor índice de asistencia y de alcance de los objetivos pedagógicos que se persiguen.

Asimismo se pretende atender la demanda de aquellos funcionarios, que participando en el curso pasado y habiendo acreditado el esfuerzo realizado, no obtuvieron por razones de distinta índole éxito en la superación de las pruebas.

Finalmente se incrementa notablemente la duración del curso, estableciéndose un ciclo formativo más largo que permitirá a un mayor número de participantes la superación del Acceso.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar el II Curso de preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el área de Ciencias Sociales, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. Objetivos: El Curso pretende preparar a los participantes para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

Segunda. Destinatarios: Personal funcionario de carrera, en activo, perteneciente al grupo D, que no posean titulación suficiente para acceder al Grupo C.

Tercera. Fecha de celebración: El Curso comenzará el día 14 de noviembre de 1994 y finalizará la primera quincena del mes de mayo de 1995.

Cuarta. Lugar de celebración: En cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

Quinta. Organización: Se organizarán dos grupos en cada provincia, dedicándose cada uno de ellos a la preparación de una sola de las pruebas que conforman el sistema de acceso de la Universidad para mayores de 25 años.

a) Grupo de preparación de la prueba específica:

Número de participantes: El número máximo de participantes será de 30, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos para que se realice el curso.

Horario y Régimen de sesiones: Se impartirá una sesión presencial por semana de tres horas de duración.

Los alumnos contarán asimismo con un dispositivo de atención telefónica y tutoría por parte del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

b) Grupo de preparación de la prueba común:

Número de participantes: El número máximo de participantes será de 30, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos para que se imparta el curso.

Horario y Régimen de sesiones: Se impartirán tres sesiones por semana, con un total de 6 horas semanales.

Los alumnos contarán asimismo con atención personalizada mediante tutoría del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

Sexta. Horario: Las sesiones se celebrarán preferentemente en horario comprendido entre las 19 y las 22 horas.

Séptima. Solicitudes: Las solicitudes para participar en el Curso se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, según modelo recogido en el Anexo, presentándose preferentemente en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de la provincia en que se solicita la realización del Curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la solicitud deberá consignarse el grupo en que se pretende participar.

Octava. Criterios de selección de participantes: La selección de las personas participantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Preferencia para los solicitantes titulares de puestos de trabajo de doble adscripción C/D valorándose a razón de 2 puntos el desempeño durante un año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez puntos.

- Valoración del grado personal consolidado. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada grado personal superior al básico del grupo.

- Valoración del trabajo desarrollado. El desempeño de puestos de nivel superior al básico del grupo durante al menos un año se valorará a razón de 0,5 puntos por cada nivel.

- Antigüedad en la Administración Pública. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de cinco puntos.

El anterior baremo de carácter general se complementará con los méritos que a continuación se indican de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Por haber superado la Prueba Común, tras haber participado y asistido regularmente al Curso convocado por el IAAP mediante Resolución de 3 de noviembre de 1993: 10 puntos.

(Grupo de preparación de la Prueba Específica).

b) Por haberse presentado con anterioridad a las Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 6 puntos.

c) Por la asistencia regular al curso para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales, convocado por Resolución del IAAP de 3 de noviembre de 1993: 3 puntos.

(Grupo de preparación de la Prueba Común).

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas en cada uno de los grupos que se constituyen en cada provincia, vendrá determinado por la puntuación total obtenida.

Los participantes deberán acreditar los méritos alegados mediante copia simple de la documentación, que deberá acompañarse a la solicitud.

Novena. Comisión de selección: La selección de las personas participantes se realizará por una comisión que se constituirá en cada provincia en la que tendrán representación las organizaciones sindicales UGT-FSPA, CC.OO. COAN y CSI-CSIF.

Décima. Indemnizaciones por razón del servicio: Las personas participantes en los cursos no devengarán indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima. Los gastos de la matrícula en las pruebas de acceso se someterán a las convocatorias de ayudas al estudio conforme al régimen de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.



A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública

PRUEBA ESPECÍFICA
PRUEBA COMÚN

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PREPARATORIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA REALIZAR EL CURSO

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		COOIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCÍA	CUERPO Y ESPECIALIDAD / O ESCALA EN SU CASO	GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)	GRADO PERSONAL (1)

3 TITULACIONES ACADÉMICAS		
TÍTULO	CENTRO	DURACIÓN
1.
2.

4 DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4.1 DATOS DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE				
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL	GRUPO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO D <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/>	
CENTRO DIRECTIVO	CONSEJERÍA U ORGANISMO			TIEMPO DESEMPEÑADO AÑOS MESES DÍAS
.....				
4.2 DATOS DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS ANTERIORMENTE				
DENOMINACIÓN	NIVEL	CONSEJERÍA / ORGANISMO	TIEMPO DESEMPEÑADO AÑOS MESES DÍAS	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN:				AÑOS MESES DÍAS
.....			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En a de de 199
Fdo.:

6 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El (2) CERTIFICA que son ciertos los datos administrativos del funcionario/a que cumplimenta la presente solicitud.
En a de de 199
Fdo.:

(1) Grado personal CONSOLIDADO.

(2) El Jefe de la Unidad Administrativa (Secretario Gral/Gral. Técnico, Delegado Provincial, Director de Organismo Autónomo o asimilado)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000103

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1994, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1994.

Las operaciones del final del ejercicio presupuestario y las de cierre del mismo son objeto de regulación anualmente mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se establecen las medidas de gestión presupuestaria y de contabilidad que se consideran necesarias.

En esta ocasión, con análoga estructura a la de ejercicios anteriores, se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1994, generalizándose como fecha límite para la contabilización de todas las propuestas de compromiso de gastos la del 30 de noviembre, y para las obligaciones reconocidas y propuestas de pago la del 31 de diciembre. Asimismo, se incluyen determinadas normas sobre el cierre de la contabilidad de ingresos y extrapresupuestaria.

De otro lado, tras las comprobaciones contables realizadas, resulta necesario adoptar medidas para la regularización de las operaciones recogidas en la agrupación de residuos de presupuestos cerrados del Estado de Gastos. Para ello se articula la anulación contable de todos aquellos documentos «O» de ejercicios anteriores sobre los que no se haya propuesto su pago o no se hubiera justificado debidamente la obligación antes del cierre del ejercicio, sin perjuicio de que, en los casos que se acrediten, puedan reconocerse de nuevo las obligaciones con cargo a créditos del ejercicio siguiente.

También se introduce, como novedad y como consecuencia de la reestructuración de Consejerías aprobada por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, determinadas normas en relación a la rendición de cuentas al final del ejercicio por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º 1 de la Orden de 22 de enero de 1992.

Por último, una vez consolidado el Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, acordado por Orden de 23 de diciembre de 1992, se suprimen las disposiciones adicionales de la Orden de cierre del pasado año que, de forma transitoria, se referían a formas y fechas de envío de documentos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO**1. Tramitación de las nóminas del mes de diciembre.**

1.1. Las nóminas para el percibo de las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1994 se cerrarán el día 5 de diciembre y se remitirán antes del día 10 a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

1.2. Las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechas a partir del día 20 de dicho mes.

2. Expedición y tramitación de documentos contables.**2.1. Ingresos y Operaciones Extrapresupuestarias.**

Antes del día 10 de enero deberá tener entrada, en las respectivas intervenciones, la documentación necesaria que deberán remitir los órganos gestores de ingresos y operaciones extrapresupuestarias para que los centros contables procedan a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes antes del día 31 de enero.

Con la misma fecha límite, deberán las intervenciones proceder a la imputación al presupuesto de ingresos de las partidas pendientes de aplicación.

En cuanto a los fondos que deriven de la propia actividad de las Consejerías y órganos periféricos, se

estará a lo dispuesto en el artículo 52.c. del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario deberán remitir a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda antes del día 4 de enero los estados necesarios a que se refiere el punto Quinto de la Orden de 15 de junio de 1992, relativos al mes de diciembre, con el modelo actualmente vigente.

La contabilización y expedición de los documentos contables relativos a las operaciones referidas anteriormente deberá finalizar necesariamente antes del día 31 de enero.

2.2. Gastos.

Las propuestas de documentos de gestión contable «A», así como sus complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, como fecha límite, hasta el 15 de noviembre de 1994.

La fecha de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos «AD» y «D», así como sus barrados y complementarios, y de los «A» barrados, será, como límite, el 30 de noviembre de 1994, y deberán quedar fiscalizados y contabilizados por las intervenciones antes del día 15 de diciembre.

Las propuestas de documentos del Capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOP», las propuestas de documentos «DOP» y «OP», así como las de los documentos correspondientes a expedientes de tramitación anticipada, tendrán como fecha límite de entrada el 31 de diciembre de 1994, debiendo quedar fiscalizados y contabilizados, como máximo, el día 20 de enero.

2.3. Realización material del pago.

Los Interventores centrales, delegados y provinciales, que ejercen funciones de Intervención de tesorería, tendrán como límite el día 3 de enero para contabilizar la fecha de realización material del pago, de todos aquellos documentos pagados hasta el 31 de diciembre, debiendo los servicios de tesorería remitir, con la debida antelación, los documentos necesarios para conseguir dicha finalidad.

2.4. Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de la Intervención General cuidarán muy especialmente del cumplimiento de estas normas.

3. Relaciones Nominales de Acreedores.

3.1. Hasta el 31 de diciembre de 1994, los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales las propuestas de documentos «O» y «ADO», donde figurarán nominalmente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas cuyo pago no hubiera sido propuesto. Por consiguiente, no podrá solicitarse, en el ejercicio siguiente, la incorporación de remanentes con causa en estas obligaciones. Dichas propuestas de documentos «O» y «ADO» se ajustarán con aquellos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

En particular y respecto a los expedientes que se relacionan, se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Expedientes de obra: Certificado de obra original con sus correspondientes relaciones valoradas. En el supuesto de que contenga anticipo de acopios, maquinaria o instalaciones, será necesario presentar también la garantía prevista en la normativa de contratación.

b) Expedientes de asistencia técnica y trabajos específicos: Certificado del director o responsable del trabajo o acta de recepción, en su caso, y factura.

c) Suministros: Certificado o acta de recepción, según proceda, y factura conformada.

d) Subvenciones: Resolución de concesión y en los supuestos en que dicha concesión esté condicionada a la

realización de la actividad o comportamiento que la fundamenta, acreditación suficiente de que el beneficiario ha realizado la actividad o adoptado el comportamiento, pudiendo consistir dicha acreditación en la aportación por el órgano concedente de la certificación a que se refiere el artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, debe haberse dictado el acto por el cual se reconozca y cuantifique el derecho de cobro del beneficiario, debiendo surgir la obligación en el momento en que la deuda es vencida, líquida y exigible.

Las recepciones de obras, suministros y servicios que justifiquen el cumplimiento de la prestación por el acreedor deberán ser realizadas en el ejercicio 1994. En este sentido, la designación de representante de la Intervención General o la renuncia a dicha designación deberá ser anterior a 31 de diciembre. A estos efectos, sólo se admitirán solicitudes de representante en la Intervención General hasta el día 30 de noviembre.

Una vez contabilizadas las propuestas de documentos «O» y «ADO», las Intervenciones Delegadas y Provinciales remitirán a las Consejerías y Organismos una relación de los mismos para que sea comprobada. Estas relaciones, una vez conformadas y clasificadas por servicios, capítulos, artículos y conceptos, constituirán la relación nominal de acreedores.

3.2. Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales comprobarán especialmente que la justificación de las propuestas de documentos «P» corresponda a obligaciones contraídas y reconocidas durante el período 1.1.94 al 31.12.94, derivadas de contratos, convenios, subvenciones o cualquier otro tipo de gastos.

Estas propuestas de documentos podrán ser tramitadas una vez contabilizados los correspondientes «O» y «ADO», sin necesidad de finalizar la contabilización de la relación de acreedores completa.

3.3. Un ejemplar de la relación de acreedores se unirá por la Intervención General a la liquidación del ejercicio, a efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas.

4. Relaciones Nominales de Acreedores de ejercicios anteriores.

Hasta el 31 de diciembre de 1994, los servicios económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, debidamente justificadas, las propuestas de documentos «P», correspondientes a obligaciones contraídas con anterioridad al ejercicio corriente, o documentación justificativa de la vigencia de la obligación reconocida en ejercicios anteriores.

Llegada la fecha indicada, por las Intervenciones actuantes se procederá a la anulación contable en el ejercicio de 1994 de todos aquellos documentos «O» de ejercicios anteriores sobre los que no se hubieran formulado propuestas de pago, o no fuera fehaciente la vigencia de la obligación.

Una vez realizada dicha anulación, en el supuesto de que algún órgano acredite debidamente que aún permanece vigente la obligación con un tercero, procederá a proponer un nuevo documento de reconocimiento de obligaciones, con cargo a créditos del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Las anulaciones contables de los documentos referidos quedarán debidamente registrados en el sistema contable, expidiéndose, a los oportunos efectos, una relación de los mismos, que será certificada por la Intervención competente.

5. Anulación de saldos presupuestados, autorizaciones y disposiciones.

Una vez registrados los documentos contables correspondientes al ejercicio 1994, de las fases de autorización,

disposición y obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía a la anulación de los remanentes de créditos y a la liquidación del ejercicio.

6. Relaciones Nominales de Deudores.

En la Rendición de Cuentas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera correspondiente al mes de diciembre de 1994, así como en la liquidación de los Organismos Autónomos, se incluirá necesariamente la relación nominal de deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro de la Cuenta de Rentas Públicas.

El reconocimiento de derechos en los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, correspondiente a transferencias, corrientes o de capital, que se reciban de la Consejería de la cual dependan, se efectuará de acuerdo con los importes que en ésta se hubiera reconocido como obligaciones a favor del Organismo, a cuyo efecto se solicitará, al cierre del ejercicio, el oportuno certificado de la Intervención Delegada de la Consejería.

7. Modificación de créditos.

A partir del 30 de noviembre de 1994 no se tramitarán propuestas de transferencias de créditos, salvo que afecten al Capítulo I, «Gastos de Personal».

8. Resultado presupuestario provisional de los Organismos Autónomos.

Por la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, y en el caso en que éstos tuviesen resultado presupuestario positivo, se procederá de oficio a anular obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos de las respectivas Consejerías en favor de los Organismos Autónomos y, consecuentemente, sus correspondientes derechos a cobrar en la contabilidad de éstos, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dichos resultados presupuestarios.

9. Anualidades futuras.

Una vez ultimada la contabilización de las propuestas de documentos contables relativas a los expedientes de gastos plurianuales y de tramitación anticipada, los Centros Contables procederán al traspaso al ejercicio 1995 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las siguientes normas:

9.1. Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables de anualidades futuras antes del 15 de enero de 1995.

9.2. En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 1995 y a la contabilización de documentos, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las anualidades futuras correspondientes a compromisos de operaciones de capital sólo podrán imputarse a créditos financiados con recursos tributarios y propios (Servicios 01, 02, 03 y 04), si previamente han sido agotados los créditos correspondientes a idénticos proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, en el caso de que éstos existiesen.

b) En los demás casos, la imputación se realizará a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 1995 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza y finalidad del gasto.

9.3. Los Centros Contables quedan autorizados a practicar retenciones de crédito cautelares, para garantizar el buen fin de la operación de traspaso de anualidades futuras.

10. Incorporación de créditos.

10.1. Los Centros Contables darán traslado a los órganos gestores correspondientes de listados certificados comprensivos de los remanentes comprometidos y no comprometidos dentro de los 15 días siguientes al del cierre de la contabilidad del ejercicio. Asimismo, la Intervención General remitirá listado certificado de todas las Secciones presupuestarias a la Dirección General de Presupuestos.

10.2. La incorporación de remanentes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública y la del Presupuesto, en consonancia con las directrices que a tal efecto dicte la Dirección General de Presupuestos, donde se especificará lo que proceda en cada caso.

11. Traspasos de remanentes de créditos comprometidos.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 1994, los Centros Contables procederán al traspaso al ejercicio 1995 de los remanentes de créditos comprometidos que no sean objeto de incorporación, de acuerdo con las siguientes normas:

11.1. Los diferentes Centros Contables expedirán relación certificada de documentos contables susceptibles de traspaso, dentro de los 15 días siguientes al del cierre de la contabilidad del ejercicio.

11.2. En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de los documentos a las aplicaciones presupuestarias equivalentes del ejercicio 1995 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza y finalidad del gasto.

11.3. Los Centros Contables quedan autorizados a practicar retenciones de créditos cautelares, para garantizar el buen fin de la operación de traspaso de créditos comprometidos.

12. Operaciones de Anticipo de Caja Fija.

A) Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del mecanismo especial de gestión del Anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera otorgará a los pagos correspondientes a reposiciones del Anticipo de Caja Fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

2. Los distintos órganos gestores podrán tramitar documentos contables «O» y «ADO» correspondientes a obligaciones que, pudiendo gestionarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, al cierre del presente ejercicio no se hayan abonado ni se encuentren contabilizados como obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos.

3. La Intervención General podrá autorizar que durante el mes de diciembre de 1994, los pagos adeudados a un mismo acreedor, cuyas facturas individual o conjuntamente superen los 500.000 pesetas, se hagan efectivos mediante la expedición del oportuno mandamiento de pago en firme a favor del acreedor.

B) Los habilitados o pagadores, conforme determina el artículo 6.1 de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija, procederán a rendir cuentas a 31 de diciembre, por los gastos atendidos hasta esa fecha con anticipos de caja fija, para lo cual se deberá actuar de la siguiente forma:

1. A partir del 1 de enero de 1995 todas las reposiciones de Anticipo de Caja Fija se tramitarán con propuestas de pago que contengan un descuento en concepto de «Reintegro Anticipo de Caja Fija», formulándose, por tanto, con líquido cero, hasta consumir el importe de los fondos que en su día

fueron habilitados por tal concepto, como pagos extrapresupuestarios, por la Tesorería correspondiente.

2. Una vez liquidados dichos fondos a través de los citados descuentos o de ingreso directo en la Tesorería General en caso de sobrantes, por la Intervención de la tesorería correspondiente se expedirá, a petición del organismo interesado, certificado acreditativo de esta circunstancia.

3. Por las distintas Habilitaciones o Pagadurías deberá obtenerse certificado bancario de que las cuentas donde hubiesen estado depositados los fondos de los anticipos de caja fija se encuentran con un saldo de cero pesetas.

Caso contrario, deberá efectuarse la oportuna conciliación con explicación justificativa de la existencia de saldo, y realizarse las operaciones que en cada caso procedan para su regularización.

4. Con posterioridad, las Consejerías y Organismos Autónomos procederán a solicitar un nuevo anticipo, adoptando el correspondiente acuerdo, conforme determina el artículo 4.º de la Orden referida de 22 de enero de 1992.

El citado acuerdo deberá ser objeto de informe favorable del correspondiente Interventor, el cual verificará el cumplimiento del contenido de los apartados precedentes, además de lo previsto en la repetida Orden de 22 de enero de 1992.

5. Las correspondientes intervenciones se abstendrán de fiscalizar a partir del 1 de enero de 1995 propuestas de reposición de fondos de anticipos de caja fija, que originen pagos efectivos, de aquellas habilitaciones que no tuvieran concedido por la Tesorería el nuevo importe del anticipo, tras lo cual podrán iniciarse las operaciones normales de pago y reposiciones previstas en las normas que regulan la figura del Anticipo de Caja Fija.

6. No obstante lo anterior, al objeto de que por cualquier circunstancia justificada no se produzca en algún centro un posible entorpecimiento en la dinámica que requiere el normal desarrollo del anticipo de caja fija, para supuestos especiales, la Intervención General podrá autorizar expresamente la tramitación de pagos en firme de los sometidos al sistema de anticipo de caja fija, o bien la continuación del procedimiento de reposiciones, entre tanto se ultiman por el centro afectado las operaciones referidas en los puntos precedentes.

DISPOSICION ADICIONAL

A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se entiende por Centros Contables las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, y las Unidades Contables de los Organismos Autónomos.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Presupuestos para dictar en sus respectivos ámbitos, cuantas Instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 1994.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 27 de septiembre de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentenciado dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo

en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de enero de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 4639/91 interpuesto por García y Peinado, S.A., en materia electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, la Sala de lo Contencioso-Administrativa en esta Capital. Sección 4.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de enero de 1994, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre de la entidad Mercantil "García y Peinado, S.A." contra los actos administrativos a que se ha hecho mención en el fundamento primero de esta Sentencia, al hallarse ajustados a derecho. Sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario, correspondientes a 1994.

niones de interés científico-sanitario, correspondientes a 1994.

Por Orden de la Consejería de Salud de 25 de marzo de 1994 (BOJA núm. 45 de 8 de abril) se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas para la organización de Reuniones de Interés Científico-Sanitario.

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada disposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 5 y 6 de la misma, procede hacer efectiva la concesión de subvenciones que corresponden al período del año actual.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y lo preceptuado por el artículo 2 de la Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa y a propuesta de Comisión Evaluadora a la que se refiere el artículo 5 de la Orden de 25 de marzo de 1994.

RESUELVO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas concedidas para la organización de Reuniones de Interés Científico-Sanitario para 1994, con indicación de los actos subvencionados, entidades organizadoras y sede y cantidades otorgadas, según detalla el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la Orden de 25 de marzo de 1994.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1994.- La Directora General, Mercedes Loscertales Abril.

A N E X O

NOMBRE DEL ACTO	ENTIDAD ORGANIZADORA	SEDE DE LA ENTIDAD	AYUDA CONCEDIDA en Pesetas
ARRITMIAS VENTRICULARES: NUEVOS ASPECTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS	UNIDAD DE INVESTIGACION DEL HOSPITAL UNIV. DE VALME	SEVILLA	200000
ATENCION INTEGRAL AL NIÑO HOSPITALIZADO	HOSPITAL DEL S.A.S DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ	20000
CURSO SOBRE FAMILIA Y SALUD MENTAL	COLEGIO OFICIAL DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE SEVILLA	SEVILLA	100000
DROGODEPENDENCIA SOCIEDAD (TOXICOMANIAS)	ASOCIACION ANDALUZA DE EDUCACION E INVESTIGACION SANITARIA	JAEN	100000
ENCUENTRO INTERNACIONAL PSICOLOGIA SOCIAL DE LA SALUD	FACULTAD DE PSICOLOGIA - DEPARTAMENTO PSICOLOGIA SOCIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SEVILLA	200000
ESTRES Y CONDUCTA SOCIAL	ASOCIACION ANDALUZA DE EDUCACION E INVESTIGACION SANITARIA	JAEN	100000

HUMANIZACION DE LOS CUIDADOS. JORNADAS AUXILIARES DE ENFERMERIA	HOSPITAL DEL S.A.S DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ	150000
I JORNADAS ALIMENTARIAS ACTUACIONES PROFESIONALES SUPUESTOS PRACTICOS	DISTRITO SANITARIO DE LUCENA	CÓRDOBA	150000
I JORNADAS ANDALUZAS DE ENFERMERIA EN ATENCION PRIMARIA	DISTRITO SANITARIO DE ANDUJAR	JAEN	200000
I JORNADAS ANDALUZAS DE HOSPITAL DE DIA-QUIRURGICO	HOSPITAL DE DIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	200000
I JORNADAS ANDALUZAS SOBRE UNIDADES DE SALUD MENTAL	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	JAEN	200000
I REUNION CIENTIFICO SANITARIA Y III CONGRESO DE LA A.A.C.O.M.F GESTION Y PLANIFICACION DE LA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL ANDA LUZA	ASOCIACION ANDALUZA DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	SEVILLA	200000

I SYMPOSIUM INTERNACIONAL DE ANESTESIA EN CIRUGIA AMBULATORIA	HOSPITAL UNIV. DE PUERTO REAL - SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACION	CADIZ	300000
II CONGRESO NACIONAL DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA	ASOCIACION ESPAÑOLA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA	SEVILLA	200000
II JORNADAS DE ATENCION PRIMARIA DEL LEVANTE-ALTO ALMANZORA	ASOCIACION CIENTIFICO SANITARIA DEL LEVANTE-ALTO ALMANZORA	ALMERIA	200000
III CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LA CIENCIA ANIMAL DE LABORATORIA - SECAL	SERVICIO TECNICO DE APOYO A LA INVESTIGACION SERVICIO ANIMALES DE LABORATORIO - UNIVERSIDAD DE GRANADA	GRANADA	150000
III ENCUENTRO DE TERAPIA FAMILIAR Y SISTEMICA: EL LENGUAJE ANALOGICO EN TERAPIA FAMILIAR: MODELO DE INTERVENCION SITUACIONES PSICOSOMATICA	ASOCIACION BITACORA	SEVILLA	100000
III JORNADAS DE INTERCAMBIO ENTRE EQUIPOS DE SALUD MENTAL DE DISTRITO DE ANDALUCIA	DISTRITO SANITARIO DOS HERMANAS-ALCALA GUADAIRA-UTRERA /I.A.S.A.M.	SEVILLA	150000

III JORNADAS DE PATOLOGIA CRITICA PEDIATRICA	HOSPITAL PUERTA DEL MAR-UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	CADIZ	100000
III JORNADAS NACIONALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERIA GERIATRICA Y GERONTOLOGICA (SEEGG)	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA. SEVILLA	SEVILLA	200000
III REUNION DE LA ASOCIACION ANDALUZA DE CIRUJANOS	ASOCIACION ANDALUZA DE CIRUJANOS	MALAGA	250000
IV CONGRESO ANDALUZ DE HIPERTENSION ARTERIAL Y OTROS FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULARES Y IX ENCUENTRO CARDIOLOGICO	SOCIEDAD ANDALUZA DE HIPERTENSION ARTERIAL Y OTROS FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULARES	CORDOBA	230000
IX JORNADAS ANDALUZAS SOBRE LA VISION	SOCIEDAD ANDALUZA DE OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA	SEVILLA	245000
IX JORNADAS DE SALUD PUBLICA Y ADMINISTRACION SANITARIA	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA	GRANADA	100000
JORNADAS NACIONALES DE ATENCION AL USUARIO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCENCIA	GRANADA	100000

JORNADAS NACIONALES DE ENFERMERIA SOBRE ADOLESCENCIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN MACARENA"- FORMACION CONTINUADA	SEVILLA	150000
REUNION DE CENTROS COLABORADORES EN PROMOCION DE LA SALUD	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA - ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD	GRANADA	250000
SEMINARIO SOBRE EL PROGRAMA DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS	DISTRITO SANITARIO POZOBLANCO-PEÑARROYA	CORDOBA	125000
TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL EN ATENCION PRIMARIA	ASOCIACION BITACORA	SEVILLA	100000
V CONGRESO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE REUMATOLOGIA	SOCIEDAD ANDALUZA DE REUMATOLOGIA	ALMERIA	300000
V JORNADAS DE ENFERMERIA QUIRURGICA	HOSPITAL GRAL. BASICO PRINCESA DE ESPAÑA	JAEN	150000
VII JORNADAS QUIRURGICAS-CIRUGIA LAPARASCOPIA, COMPLICACIONES Y CONTRAINDICACIONES	HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA - SERVICIO DE CIRUGIA	ALMERIA	100000

X ANIVERSARIO DEL HOSPITAL GENERAL BÁSICO DE LA AXARQUIA	HOSPITAL GRAL. BÁSICO DE LA AXARQUIA - DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACION VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	300000
XII CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA	CADIZ	200000
XIII REUNIÓN DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER "DIAGNÓSTICO TEMPRANO DEL CÁNCER DE MAMA"	HOSPITAL REINA SOFÍA-SECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER -SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CÓRDOBA	200000
XV CONGRESO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA	SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA	MÁLAGA	200000
XXIV CONGRESO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA SATO	SOCIEDAD ANDALUZA DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SEVILLA	200000
XXV REUNIÓN DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA	SOCIEDAD ANDALUZA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA	SEVILLA	250000

TOTAL PESETAS = 6.670.000

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.º, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» para intervenir y actuar como Organismo de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza del propio Hospital, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga y actualización- que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 27 de septiembre de 1994. El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica Santísima Trinidad II de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Santiago Gómez Sierra, en su calidad de vicepresidente y presidente en funciones de la Obra Pía «Santísima Trinidad», nueva entidad titular del Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Santísima Trinidad II», con domicilio en c/ López de Hoces núm. 10

de Córdoba, con autorización definitiva para 10 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 400 puestos escolares por Orden de 17 de abril de 1980;

Resultando que, consultados los antecedentes remitidos, en su día, por el Ministerio de Educación y Ciencia a esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, figuraba por error, la titularidad del Centro «Santísima Trinidad II», a favor de D. Antonio Gómez Aguilar, cuando en realidad el titular del referido Centro es el Patronato Diocesano San Alberto Magno, siendo D. Antonio Gómez Aguilar el Delegado Episcopal del mencionado Patronato en su día, hoy fallecido;

Resultando que el Patronato Diocesano San Alberto Magno, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Córdoba D. Juan Valverde Lergo, con el núm. 555, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la Obra Pía «Santísima Trinidad», quedando representada por D. Antonio Infantes Florido, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (B.O.J.A. del 20 de junio); sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Santísima Trinidad II», que en lo sucesivo la ostentará la Obra Pía «Santísima Trinidad»; que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le

reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- La Consejera, P.D. (O. de 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 14 de septiembre de 1994, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Infantil y Primaria Agave de Huércal de Almería (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Agustín Serrabona López, en su calidad de representante de la entidad mercantil «Serrabona y Díaz, S.L.», entidad titular del Centro docente Privado de Educación Infantil y Primaria «Agave», con domicilio en Camino de la Gloria s/n de Huércal de Almería (Almería), en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) y 6 unidades de Educación Primaria;

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al centro docente Privado de Educación Infantil y Primaria «Agave», cuyo código es 04602331 y la titularidad la ostenta la entidad mercantil «Serrabona y

Díaz, S.L.», domiciliado en Camino de la Gloria, s/n de Huércal de Almería (Almería), con 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 100 puestos escolares y 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- La Consejera, P.D. (O. de 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a ayudas a la exhibición de películas comunitarias correspondiente a 1993.

De conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 1993 por la que se establecen ayudas a la exhibición de películas comunitarias correspondiente a 1993 y, vistas las solicitudes,

HE RESUELTO: Conceder las ayudas a las personas y por las cuantías que se indican en el anexo.

A N E X O

Beneficiario: María Teresa Agüit Romera.
Sala: Cine Cañaveral, 1.
Importe: 956 ptas.

Beneficiario: María Teresa Agüit Romera.
Sala: Cine Cañaveral, 2.
Importe: 1.281 ptas.

Beneficiario: Encarnación Alvarez Reina.
Sala: Cine Lecrín (Mótil).
Importe: 3.858 ptas.

Beneficiario: Encarnación Alvarez Reina.
Sala: Cine Alameda, A (Granada).
Importe: 5.064 ptas.

Beneficiario: Encarnación Alvarez Reina.
Sala: Cine Alameda, B (Granada).
Importe: 4.503 ptas.

Beneficiario: Manuel Ballester Almadana.
Sala: Teatro Principal (Sanlúcar de Barrameda).
Importe: 8.416 ptas.

Beneficiario: Manuel Ballester Almadana.
Sala: Cine Principal (Chipiona).
Importe: 5.973 ptas.

Beneficiario: Francisco Javier Camacho López.
Sala: Cine Avenida.
Importe: 4.625 ptas.

Beneficiario: Francisco Farfán Morales.
Sala: Cine San Francisco.
Importe: 3.900 ptas.

Beneficiario: Juan Luis García Cano.
Sala: Cine Alhambra.
Importe: 350 ptas.

Beneficiario: Manuel Gómez Palma.
Sala: Salas Albéniz/Regio.
Importe: 266.961 ptas.

Beneficiario: Manuel Gómez Palma.
Sala: Cine Alfil (Marbella).
Importe: 80.561 ptas.

Beneficiario: Manuel Gómez Palma.
Sala: Isabel la Católica.
Importe: 39.400 ptas.

Beneficiario: Manuel Gómez Palma.
Sala: Cine Lis (Algeciras).
Importe: 122.320 ptas.

Beneficiario: Emilio Mesa Benavides.
Sala: Cine Atlántida (Calahonda).
Importe: 696 ptas.

Beneficiario: Carmen Reina Martín.
Sala: Marfil Cinema.
Importe: 328 ptas.

Beneficiario: Carmen Rodríguez Pino.
Sala: Cine San Telmo (Trigueros).
Importe: 3.253 ptas.

Beneficiario: Carmen Rodríguez Pino.
Sala: Cine Belén (Gibraleón).
Importe: 6.488 ptas.

Beneficiario: Manuel Ros Galiardo.
Sala: Cine Cristina (Almuñécar).
Importe: 1.386 ptas.

Beneficiario: Rafael Ros Sánchez.
Sala: C.S. Cristóbal, A (Almuñécar).
Importe: 1.512 ptas.

Beneficiario: Rafael Ros Sánchez.
Sala: San Cristóbal, B (Almuñécar).
Importe: 1.680 ptas.

Beneficiario: Rafael Ros Sánchez.
Sala: Cine Bikini.
Importe: 1.442 ptas.

Beneficiario: María Luisa Vilchez López.
Sala: Sala Ogijares (Ogijares).
Importe: 630 ptas.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a salas rurales correspondiente a 1993.

De conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 1993 por la que se convocan ayudas a salas rurales correspondiente a 1993, y visto el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 31 de mayo de 1994,

HE RESUELTO: Conceder las ayudas a las personas y por las cuantías que se indican en el anexo.

A N E X O

Beneficiario: Ramón Acuña Madroñal.
Sala: Salón-Cine. Algodanales (Cádiz).
Importe: 131.840 ptas.

Beneficiario: M.ª Teresa Aguit Romera.
Sala: Cañaveral Cinema 1. Albolote (Granada).
Importe: 138.432 ptas.

Beneficiario: M.ª Teresa Aguit Romera.
Sala: Cañaveral Cinema 2. Albolote (Granada).
Importe: 136.784 ptas.

Beneficiario: Encarnación Álvarez Reina.
Sala: Cine Lecrín. Motril (Granada).
Importe: 118.656 ptas.

Beneficiario: Juan Asensio Rodríguez.
Sala: Terraza 1. Aguadulce (Almería).
Importe: 121.952 ptas.

Beneficiario: Juan Asensio Rodríguez.
Sala: Terraza 2. Aguadulce (Almería).
Importe: 121.952 ptas.

Beneficiario: Juan Asensio Rodríguez.
Sala: Terraza 3. Aguadulce (Almería).
Importe: 133.488 ptas.

Beneficiario: Juan Asensio Rodríguez.
Sala: Terraza 4. Aguadulce (Almería).
Importe: 133.488 ptas.

Beneficiario: Francisco J. Camacho López.
Sala: Cine Avenida. Bollullos del Condado (Huelva).
Importe: 182.928 ptas.

Beneficiario: Juan Castro Montiel.
Sala: Real Cinema. Mancha Real (Jaén).
Importe: 136.784 ptas.

Beneficiario: José Coronel Fernández.
Sala: Cine Cervantes. Almonte (Huelva).
Importe: 140.080 ptas.

Beneficiario: José Coronel Fernández.
Sala: Cine Andalucía. Rociana del Condado (Huelva).
Importe: 118.656 ptas.

Beneficiario: José Coronel Fernández.
Sala: Cine Rocío. Bonares (Huelva).
Importe: 126.896 ptas.

Beneficiario: Francisco Farfán Morales.
Sala: Cine San Francisco. Alhaurín G. (Málaga).
Importe: 146.672 ptas.

Beneficiario: Juan M. Fernández Álvarez.
Sala: Cine España. Bailén (Jaén).

Importe: 108.768 ptas.

Beneficiario: Juan M. Fernández Alvarez.
Sala: Cine España (verano). Bailén (Jaén).
Importe: 141.728 ptas.

Beneficiario: Antonio Fonolla de Cuevas.
Sala: Cine Auditorium A. Almuñécar (Granada).
Importe: 126.896 ptas.

Beneficiario: Antonio Fonolla de Cuevas.
Sala: Cine Auditorium B. Almuñécar (Granada).
Importe: 93.936 ptas.

Beneficiario: Antonio Fonolla de Cuevas.
Sala: Audicine. Almuñécar (Granada).
Importe: 112.064 ptas.

Beneficiario: José Luis García Cano.
Sala: Cine Alhambra. Montefrío (Granada).
Importe: 97.232 ptas.

Beneficiario: M. A. Jiménez Escobar.
Sala: Cine Alhambra. Montefrío (Granada).
Importe: 112.064 ptas.

Beneficiario: M. Marín Valdivieso.
Sala: Cine San Fernando. Montellano (Sevilla).
Importe: 225.776 ptas.

Beneficiario: Emilio Mesa Benavides.
Sala: Cine Torremar. Torrenueva (Granada).
Importe: 102.176 ptas.

Beneficiario: Emilio Mesa Benavides.
Sala: Cine Atlántida. Calahonda (Granada).
Importe: 100.528 ptas.

Beneficiario: Federico Moldenhauer Fernández.
Sala: Cinema Tenis. Garrucha (Almería).
Importe: 110.416 ptas.

Beneficiario: M.ª Dolores Montero Pérez.
Sala: Cine Alegría. Marchena (Sevilla).
Importe: 131.840 ptas.

Beneficiario: Francisco Ortega Castro.
Sala: Terraza Cine de verano. Illora (Granada).
Importe: 59.582 ptas.

Beneficiario: Dolores Ortiz Galisteo Reyes.
Sala: Cine Moderno. Lucena (Córdoba).
Importe: 125.248 ptas.

Beneficiario: José Peña Conde.
Sala: Cine Mpal. San Francisco. Vejer de la Frontera (Cádiz).
Importe: 133.488 ptas.

Beneficiario: Manuel Pérez Arrabal.
Sala: Cinema San Miguel (invierno). Salón Moderno (verano). Martos (Jaén).
Importe: 247.200 ptas.

Beneficiario: Félix Pichardo Frago. S.
Sala: Cine Cardenio. Ayamonte (Huelva).
Importe: 56.330 ptas.

Beneficiario: Juan Ramírez Carrasco.
Sala: Cine San Juan. Puerto Serrano (Cádiz).
Importe: 103.824 ptas.

Beneficiario: Antonio Recuerda Romero.

Sala: Cine San Carlos. Fernán Núñez (Córdoba).
Importe: 102.176 ptas.

Beneficiario: Carmen Reina Martín.
Sala: Marfil Cinema. Zujaira (Granada).
Importe: 88.992 ptas.

Beneficiario: Carmen Rodríguez Pino.
Sala: C. S. Telmo. Trigueros (Huelva).
Importe: 123.600 ptas.

Beneficiario: Carmen Rodríguez Pino.
Sala: Cine Belén. Gibraleón (Huelva).
Importe: 105.472 ptas.

Beneficiario: María Rojas Blanco.
Sala: Cine del Carmen. Prado Rey (Cádiz).
Importe: 153.264 ptas.

Beneficiario: Manuel Ros Galiardo.
Sala: C. Cristina. Almuñécar (Granada).
Importe: 103.824 ptas.

Beneficiario: Rafael Ros Sánchez.
Sala: Cine Bikini. Almuñécar (Granada).
Importe: 105.472 ptas.

Beneficiario: Rafael Ros Sánchez.
Sala: Cine San Cristóbal. Almuñécar (Granada).
Importe: 112.064 ptas.

Beneficiario: Adelaida Rubira Caballero.
Sala: Cine Atalaya. Lepe (Huelva).
Importe: 82.400 ptas.

Beneficiario: José Sampalo Jiménez.
Sala: Cine Alameda. Villamartín (Cádiz).
Importe: 314.768 ptas.

Beneficiario: Pedro Soriano Salido.
Sala: Cine Coliseo España. Santisteban del Puerto (Jaén).
Importe: 67.568 ptas.

Beneficiario: Francisco J. Suárez Parrilla.
Sala: Imperial Cinema. Arcos de la Frontera (Cádiz).
Importe: 260.384 ptas.

Beneficiario: M.ª Luisa Vílchez López.
Sala: Cine Ogijares. Ogijares (Granada).
Importe: 108.768 ptas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Antonio R. Pozanco León.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1429/94 interpuesto por don Eleuterio Serrano Alférez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Eleuterio Serrano Alférez, recurso contencioso-administrativo núm. 1429/94, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de febrero de 1993, desestimatoria del

Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-98/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1429/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2073/94 interpuesto por don Juan Valiente Peña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Juan Valiente Peña, recurso contencioso-administrativo núm. 2073/94, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de abril de 1994, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-210/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 2073/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/92, interpuesto por doña Herminia Peregrina Moreno.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 863/1992, interpuesto por D.º Herminia Peregrina Moreno,

representado por el Procurador D. Pedro Iglesias Zalazar, y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de febrero de 1992, estimatoria parcial del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia de Medio Ambiente de 19 de noviembre de 1991. En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 11 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: «Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar en la representación acreditada de D.º Herminia Peregrina Moreno, contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de febrero de 1992, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 19 de noviembre de 1991, recaída en Expte. sancionador AL-5/90, de la Dirección Provincial de la citada Agencia en Almería y que en definitivo impulso a la recurrente, como autora de infracción administrativa menos grave del art. 38 apartado 2.º de la Ley 4/89, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, una sanción de quinientas mil pesetas y la restauración del medio natural al ser y estado previos al hecho de producirse la agresión al medio físico, por aparecer tales actos administrativos conforme a derechos; sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1273/93N interpuesto por Francisco Manuel Cabrera Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Francisco Manuel Cabrera Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 1273/93N, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de octubre de 1993, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 1/93.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1273/93N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impug-

nada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mandó y firmo en Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/93, interpuesto por la Compañía Acerinox, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1398/1993, interpuesto por la Compañía Acerinox, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 1992, desestimatoria de los Recursos de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de agosto de 1992, recaídas en los expedientes sancionadores números 14/91 y 2/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: «Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Compañía Acerinox, S.A., contra las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 17 de agosto de 1992 (Dirección Provincial de Cádiz, expedientes 14/91 y 2/92) y 14 de diciembre de 1992 (Presidencia) que, originariamente y al rechazar en parte la alzada, impusieron a la empresa demandante la sanción de 400.000 pesetas de multa por infracciones a la normativa de vertidos. Anulamos dichos actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1317/94 interpuesto por don José Domínguez Domínguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. José Domínguez Domínguez, recurso contencioso-administrativo núm. 1317/94, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de abril de 1994, desestimatoria del

Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. ENP 456/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1317/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla; en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/92, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 308/1992, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa), representado por el Procurador D. Eulalio Camacho Sáenz, y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de noviembre de 1991, estimatoria parcial del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de julio de 1991. En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 4 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: «Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) contra las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1991 (Dirección Provincial de Cádiz) y 6 de abril de 1992 (Presidencia) que, originariamente y al rechazar en parte la alzada, le impusieron una sanción de un millón (1.000.000) de pesetas de multa por infracciones a la normativa sobre vertidos marinos. Anulamos dichos actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001427/1994 interpuesto por don Juan Luis Gálvez Troncoso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por D. Juan Luis Gálvez Troncoso, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001427/1994, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de febrero de 1994, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. 54/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 01/0001427/1994.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/92, interpuesto por don Jerónimo Molina Muñoz.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2/1992, interpuesto por D. Jerónimo Molina Muñoz, representado por el Procurador D. Enrique Alameda Ureña y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de noviembre de 1991 desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de julio de 1991, recaída en el expediente sancionador número 1-6/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 14 de junio de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo deducido por D. Jerónimo Molina Muñoz, representado por el Procurador Sr. Alameda Ureña, contra Acuerdo de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de noviembre de 1991, confirmatorio en alzada del dictado por la Delegación Provincial de Granada de 24 de julio anterior, estimatorio de infracción sobre medio ambiente con imposición de sanción de 100.001 ptas., declarando que procede confirmar estos actos por ajustados a Derecho. Sin Costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Javier Serrano Guerra-Librero, representado por la Letrada D.ª Rosa Benavides Ortigosa, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 23.3.94 por la que se convoca concurso Oposición para cubrir plazas

de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía (BOJA núm. 41 de 29 de marzo).

Recurso Número 1.535 de 1994. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 1994.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (47/94-TE-CD). (PD. 3015/94).

Objeto: Gestión administrativa, documental y estadística del Registro de Mortalidad.

Presupuesto de licitación: 3.500.000 ptas., I.V.A. incluido.

Plazo máximo de ejecución: 12 meses.

Titulación requerida: Titulado medio.

Documentación: La contenida en la Cláusula 5.º del P.C.A.P., que se encontrará a disposición de los interesados en la sede del I.E.A., c/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al P.C.A.P.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del I.E.A. antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. En caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (B.O.E. núm. 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del I.E.A.

Gastos: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.- El Director, P.D. La Secretaría General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 3014/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa. Redacción del proyecto de construcción de «Desdoblamiento de las Carreteras SE-401, Tramo: Intersección SE-415 a la Intersección con la C-432; y C-432, Tramo: Intersección SE-401 a la SE-425».

Clave de la asistencia técnica: C-54055-AT1-4S (1-SE-331).

Presupuesto estimativo: 60.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación del consultor: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2.400.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de noviembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de diciembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Tres de octubre de 1994.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

CORRECCION de errores en la Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica (A5.803.643/0411). (BOJA núm. 149, de 23.9.94). (PD. 3013/94).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el B.O.J.A. número 149, de 23 de septiembre de 1994, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.290, columna derecha, línea 27, donde dice: «abastecimiento del consorcio de la zona norte...».

debe decir: «abastecimiento y saneamiento del consorcio de la zona norte...».

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el

plazo de presentación de proposiciones, que terminará el día 2 de noviembre de 1994. La apertura de proposiciones se realizará el día 15 de noviembre de 1994.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se hace pública una petición de don Victoriano Hernández Ruiz, solicitando el otorgamiento de la concesión del servicio que se cita. (PD. 3000/94).

De conformidad con lo previsto en el art. 100 del Decreto 276/87, de 11 de noviembre; por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales en materia de concesiones administrativas, se hace público lo siguiente:

Primero: El pasado día 16 de septiembre de 1994, D. Victoriano Hernández Ruiz, presentó en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Almería una petición por la que se solicita el otorgamiento de la concesión del servicio de bar-cafetería y comedor del Hogar II del pensionista, de Almería.

Segundo: Cualquier persona física o jurídica no incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, puede formular petición alternativa en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución, estando los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Almería, sito en la calle Santos Zárate, 15 bis, de 9 a 13 horas.

Tercero: El plazo de la concesión será de tres anualidades.

Cuarto: La fianza provisional consistirá en un depósito de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Quinto: Al término de los treinta y cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Almería. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

Sexto: Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 19 de septiembre de 1994.- El Gerente Provincial, Luis A. Castañeda Fábrega.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX. (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2969/94).

Aprobado inicialmente y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1994, el Proyecto de Urbanización de la U.A.9 de las NN.SS. de Planeamiento de Benahadux, promovido por Reparaciones Almería, S.L.; se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de los interesados, que podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 1/92, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Benahadux, 29 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Francisco Contreras Castillo.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 3008/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 3.5 de la sesión Extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 1994 ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector SS-1 "Huerta del Carmen" promovido por Huerta del Carmen, S.A., como asimismo, y en

cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Provincia o Periódico de mayor difusión de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

- Norte y Noroeste: Pseo. de la Conferencia en una longitud de 240 mts. en la 1.ª orientación y unos 210 en la 2.ª

- Este: Frente a 295 mts. a la Nueva Avda. del Chorruelo que constituye la salida del centro urbano hacia Cádiz y al antiguo Paseo del mismo nombre, que fue sustituido por la anterior, de su trazado con cruce elevado sobre éste.

- Sur: Terrenos de la Fábrica de Conservas «Garavilla», en un frente de 240 metros.

- Suroeste: Paseo Victoria Eugenia en un frente de 55 mts.

- Noroeste: Lindero con antigua finca «El Aguila»; con frente de 68 mts. en la que actualmente se están construyendo 68 chalets adosados.

Esta suspensión abarca el tiempo de dos años y se extinguirá, en su caso, con la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión.

Algeciras, 3 de octubre de 1994.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO. (PP. 3005/94).

Se tramita en esta Autoridad Portuaria el «Plan Especial de Ordenación del Puerto de la Bahía de Cádiz», formulado de acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 y art. 37 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y aprobado inicialmente por el Consejo de Administración en sesión del treinta de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por el mismo, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, plaza de España, 17 o en las oficinas de cualquiera de los

Ayuntamiento de Cádiz, Puerto Real, El Puerto de Santa María y Rota, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas por escrito y triplicado ejemplar cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas al mismo.

Cádiz, 3 de octubre de 1994.- El Presidente, Agustín M. Domínguez Lobatón.

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

EDICTO.

D. Carlos González-Eiris Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras.

HAGO SABER: Advertido error en la inserción del edicto de la convocatoria de una plaza de Policía Local y de las Bases por las que se rige, aprobada por el Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 1994, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de septiembre de 1994, número 144, página 11.063 a 11.067, se transcribe a continuación la oportuna rectificación de la página 11.065: Queda suprimido el párrafo tercero de la Base undécima.

Salteras, 3 de octubre de 1994.- El Alcalde.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 8 de octubre de 1994

Número 159 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CONCURSO ACCESO GRUPO I

102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO			NIV. C. ESPECIFICO	MOD.	ACC.	GRP	ADP	S	VAC	ADS	C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
	EDUCACION Y CIENCIA	GRANADA																	HUELVA
EDUCACION Y CIENCIA																			
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA																			
815295 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-			7		128	LDO. MEDICINA	
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA																			
615903 MEDICO	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-					128	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA																			
716687 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-					128	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA																			
716702 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-					128	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA																			
824062 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-					128	LDO. MEDICINA	
E.A.T. N.1 (C.P. SORDOS)																			
624036 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-					128	LDO. MEDICINA	
E.A.T. N.3 (C.P. PRINCESA SOFIA)																			
624045 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-					128	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. N-4																			
772620 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-					128	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I.																			
772650 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S		01	X	X	-	-					128	LDO. MEDICINA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACC	ADS	GRP	NIV	C	R	F	I	D	P	T	S	M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	

EDUCACION Y CIENCIA

EQUIPO ATENCION TEMPRANA																				
614315 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA																				
614330 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I.																				
802550 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. N-5.(ZONA NORTE)																				
802560 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1																				
713498 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA																				
624082 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA																				
624089 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA																				
624091 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA																				
624138 TITULADO SUPERIOR	2	L	A	PC	S			01	X	X									LDO. MEDICINA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I

- 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	GRP	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO								
EDUCACION Y CIENCIA								
JIMENA DE LA FRONTERA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
624144 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
SANLUCAR DE BARRAMEDA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1								
824148 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
CADIZ								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2								
780395 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
SANLUCAR DE BARRAMEDA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2								
780410 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
MEDINA-SIDONIA								
E.A.T.A.I.								
775680 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
CHICLANA DE LA FRONTERA								
E.A.T.A.I.								
804620 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
PRIEGO DE CORDOBA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
760745 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
POZOBLANCO								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
760765 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
CORDOBA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1								
627250 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
BAENA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
627270 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S				01 X X - -	128	LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC	MOD. ACCS.	GRP ADS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD. ACCS.	C.D. R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO EXP	
EDUCACION Y CIENCIA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
627280	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
627290	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA								
627300	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	LDO. MEDICINA
CENT. P. EDUC. E. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"								
CORDOBA								
205625	MEDICO	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	
COL. PUBL. "VIRGEN DE LUNA"								
POSOBLANCO								
776150	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	LDO. MEDICINA
COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL								
PUENTE-GENIL								
805988	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	LDO. MEDICINA
E. A. T. A. I.								
MONTORO								
776090	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	LDO. MEDICINA
E. A. T. A. I.								
MONTILLA								
776120	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	LDO. MEDICINA
E. A. T. A. I.								
VILLAVICIOSA DE CORDOBA								
804750	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128	LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I

102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	ACCES	GRP	NIV	C	E	S	P	T	S	M	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRUPO	C	D	R	F	I	D	P	T	M	CUERPO EXP	
E.A.T.A.I. N-3													CORDOBA		
805050	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	EQUIPO ATENCION TEMPRANA												GUADIX		
627310	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	EQUIPO ATENCION TEMPRANA												HUESCAR		
627320	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	EQUIPO ATENCION TEMPRANA												LOJA		
627330	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	EQUIPO ATENCION TEMPRANA												MOTRIL		
627340	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	EQUIPO ATENCION TEMPRANA												ORGIVA		
627350	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	EQUIPO ATENCION TEMPRANA "CARTUJA"												GRANADA		
763755	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	E.A.T.A.I. COSTA												MOTRIL		
776610	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	E.A.T.A.I.												ALMUÑECAR		
804650	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	
	E.A.T.A.I.												IZNALLOZ		
804680	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S								LDO. MEDICINA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D/G DE FUNCION PUBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO I

 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ADS	GRP	ACC	NIV	C	R	F	D	P	TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO															
E.A.T.A.I. MONTEFRIO															
804720 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA ALMONTE															
761290 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA ISLA-CRISTINA															
761305 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA ARACENA															
627370 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. N-2 HUELVA															
777170 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	
E.A.T.A.I. N-3 HUELVA															
777200 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA "LA ORDEN" HUELVA															
627381 TITULADO SUPERIOR	2	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA ANDUJAR															
761535 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA ALCALA LA REAL															
627400 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	-	-	-	LDO. MEDICINA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

CONCURSO ACCESO GRUPO I

- 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	
EDUCACION Y CIENCIA						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1				JAEN		
627410 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2				JAEN		
627420 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-1				LINARES		
627430 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				ORCERA		
627440 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E.A.T.A.I. NUM. 3				JAEN		
784105 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-1				UBEDA		
627450 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E.A.T.A.I.				MARTOS		
777520 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E.A.T.A.I.				HUELMA		
777550 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E.A.T.A.I.				VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		
804850 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-2				LINARES		
627431 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -	128	LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 NIV. C. ESPECIFICO
 MOD. ACCS. C.D. R.F.I.D.P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO	NIV. C. ESPECIFICO	MOD. ACCS.	C.D. R.F.I.D.P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-2										
627451	TITULADO SUPERIOR	UBEDA	UBEDA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
761800	TITULADO SUPERIOR	ALORA	ALORA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
627470	TITULADO SUPERIOR	COIN	COIN	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
627480	TITULADO SUPERIOR	FUENGIROLA	FUENGIROLA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
627490	TITULADO SUPERIOR	RONDA	RONDA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
E.A.T. N.2 ZONA PALMA										
627510	TITULADO SUPERIOR	MALAGA	MALAGA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
E.A.T. N.3 ZONA COLONIA										
627520	TITULADO SUPERIOR	MALAGA	MALAGA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
E.A.T.A.I. N-1										
627540	TITULADO SUPERIOR	MARBELLA	MARBELLA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1										
627550	TITULADO SUPERIOR	VELEZ-MALAGA	VELEZ-MALAGA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2										
627560	TITULADO SUPERIOR	VELEZ-MALAGA	VELEZ-MALAGA	01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 =====
 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	C. D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

EDUCACION Y CIENCIA

EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.5				MALAGA		
763065	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
CENTR. PUBL. DE E. "SANTA ROSA DE LIMA"				MALAGA		
717378	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
CENTRO PUBL. DE E. "JUAN RAMON JIMENEZ"				MARBELLA		
804909	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E. A. T. A. I. N-6				MALAGA		
778420	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E. A. T. A. I. N-2				MARBELLA		
778440	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E. A. T. A. I.				RINCON DE LA VICTORIA		
778460	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
E. A. T. A. I. N-2				FUENGIROLA		
804870	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				CARMONA		
627570	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				CASTILLEJA DE LA CUESTA		
627580	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA				CAZALLA DE LA SIERRA		
627590	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X - -	128	LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	ADS	NIV C	ESPECIFICO	C.D.	R.F.	I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO													
EDUCACION Y CIENCIA													
EQUIPO ATENCION TEMPRANA													
627595 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
LEBRIJA													
627620 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
TOCINA													
627630 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]													
627640 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
MARCHENA													
627650 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
UTRERA													
627660 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
SEVILLA													
E.A.T. N.1 ZONA JUAN XXIII	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
SEVILLA													
E.A.T. N.2 ZONA FERNAN CABALLERO	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
SEVILLA													
627680 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
SEVILLA													
E.A.T. N.3 ZONA JESUS DEL GRAN PODER	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA
SEVILLA													
627690 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128	LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

CONCURSO ACCESO GRUPO I

- 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	ADS	PC	S	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R. F. I. D. P. PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
MUNICIPIO												
EDUCACION Y CIENCIA												
E. A. T. N. 5 ZONA MACARENA												
627710 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128
SEVILLA												
EQUIPO ATENCION TEMPRANA												
ESTEPA												
627610 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128
SEVILLA												
E. A. T. N. 4 ZONA TRIANA												
627700 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128
SEVILLA												
EQUIPO ATENCION TEMPRANA												
GUILLENA												
782510 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128
LORA DEL RIO												
EQUIPO ATENCION TEMPRANA												
PILAS												
782530 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128
SEVILLA												
EQUIPO ATENCION TEMPRANA-ROCHELAMBERT												
SEVILLA												
782540 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128
SEVILLA												
E. A. T. A. I. N-6												
780400 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128
DOS HERMANAS												
E. A. T. A. I.												
780450 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128
MORON DE LA FRONTERA												
E. A. T. A. I.												
780470 TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S		01	X	X	-	-	128

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA CONCURSO ACCESO GRUPO I

102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADS GRP	NIV C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C.D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	
EDUCACION Y CIENCIA							
E. A. T. A. I.							
ALCALA DE GUADAIRA							
780500	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA
TRABAJO							
RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO							
LINEA DE LA CONCEPCION [LA]							
6.16355	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES							
ALMERIA							
CENTRO BASE MINUSVALIDOS							
634805	ASESOR TECNICO-VALORACION	3	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA
ALGECIRAS							
C. DIA TCRA. EDAD II-C.TCO. MINUSVALIDOS							
802294	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA
CADIZ							
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS							
634680	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA
CORDOBA							
CENTRO BASE MINUSVALIDOS							
634905	ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA
GRANADA							
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS							
635085	ASESOR TECNICO-VALORACION	4	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA
HUELVA							
CENTRO BASE MINUSVALIDOS							
635283	ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA
UBEDA							
RESIDENCIA ASISTIDA							
713405	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X	- -	257	LDO. MEDICINA
JAEN							
CENTRO BASE MINUSVALIDOS							
635405	ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO I

 - 102 MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS

718135 TITULADO SUPERIOR 1 L A PC S 01 X X - - 257 LDO. MEDICINA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

635585 ASESOR TECNICO-VALORACION 4 L A PC S 01 X X - - 128 LDO. MEDICINA

CENTRO BASE MINUSVALIDOS

635780 ASESOR TECNICO-VALORACION 5 L A PC S 01 X X - - 128 LDO. MEDICINA

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO MEDICINA DEPORTIVA

505495 TITULADO SUPERIOR 1 L A PC S 01 - - - 0 LDO. MEDICINA FORM. MEDIC. DEPO

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO I

 - 104 MEDICO GERIATRA

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS	GRP	ADP	PTSM		
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES							
HUELVA							
633547	DP ASISTENCIA	L A	PC S	01 X X	- -	387	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA
CAROLINA [LA]							
808366	TITULADO SUPERIOR	L A	PC S	01 X X	- -	257	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA
ESTEPONA							
633685	TITULADO SUPERIOR	L A	PC S	01 X X	- -	257	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA JORNADA COMPLETA
SEVILLA							
633920	TITULADO SUPERIOR	L A	PC S	01 X X	- -	257	LDO. MEDICINA FORM. GERIATRIA JORNADA REDUCIDA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 105 MEDICO REHABILITADO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	ADP	PC	RS	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO							C.D. R.F.I.D.P.			

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

ALMERIA										
CENTRO BASE MINUSVALIDOS										
634610 ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L	A	PC	S			01 X X - -	128	LDO. MEDICINA FORM. REHABILITAC
CADIZ										
634685 ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L	A	PC	S			01 X X - -	128	LDO. MEDICINA FORM. REHABILITAC
CORDOBA										
634910 ASESOR TECNICO-VALORACION	1	L	A	PC	S			01 X X - -	128	LDO. MEDICINA FORM. REHABILITAC
GRANADA										
635090 ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L	A	PC	S			01 X X - -	128	LDO. MEDICINA FORM. REHABILITAC
JAEN										
635410 ASESOR TECNICO-VALORACION	1	L	A	PC	S			01 X X - -	128	LDO. MEDICINA FORM. REHABILITAC
MALAGA										
635590 ASESOR TECNICO-VALORACION	1	L	A	PC	S			01 X X - -	128	LDO. MEDICINA FORM. REHABILITAC

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 106 PEDAGOGO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
634670	TITULADO SUPERIOR	01	-	-	-	-	ALMERIA	LDO. PEDAGOGIA	
635115	TITULADO SUPERIOR	01	-	-	-	-	GRANADA	LDO. PEDAGOGIA	
635425	TITULADO SUPERIOR	01	-	-	-	-	JAEN	LDO. PEDAGOGIA	

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 PSICOLOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	AD S GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC S	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP
EDUCACION Y CIENCIA							
ASUNTOS SOCIALES							
604905	CENTRO PUBL DE E.E. "JUAN RAMON JIMENEZ"	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128
	HOGAR ESCUELA INDALO						LDO. PSICOLOGIA
609435	HOGAR ESCUELA INDALO	1	L	A	PC	S	01 - - - 0
	HOGAR ESCOLAR TOLOSA LATOUR						LDO. PSICOLOGIA
611182	HOGAR ESCOLAR TOLOSA LATOUR	1	L	A	PC	S	01 - - - 0
	HOGAR ESCOLAR MANUEL DE FALLA						LDO. PSICOLOGIA
611252	HOGAR ESCOLAR MANUEL DE FALLA	1	L	A	PC	S	01 - - - 0
	COLEGIO NTRA SRA DEL COBRE						LDO. PSICOLOGIA
614150	COLEGIO NTRA SRA DEL COBRE	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128
	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION						LDO. PSICOLOGIA
614026	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128
	COLEGIO JUAN DE MAIRENA						LDO. PSICOLOGIA
614124	COLEGIO JUAN DE MAIRENA	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128
	HOGAR ESCOLAR BERMUDEZ DE CASTRO						LDO. PSICOLOGIA
607796	HOGAR ESCOLAR BERMUDEZ DE CASTRO	1	L	A	PC	S	01 - - - 0
	HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET						LDO. PSICOLOGIA
607972	HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET	1	L	A	PC	S	01 - - - 0
	COLEGIO SAN MIGUEL						LDO. PSICOLOGIA
614002	COLEGIO SAN MIGUEL	1	L	A	PC	S	01 X X - - 128
	TITULADO SUPERIOR						LDO. PSICOLOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 107 PSICOLOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADS GRP	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ASUNTOS SOCIALES									
CENTRO REHABILITACION						GRANADA			
626769 TITULADO SUPERIOR	3	L A PC S		01	X X		214	LDO. PSICOLOGIA	FORM. DROGODEPEND
CAROLINA [LA]									
703105 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01			0	LDO. PSICOLOGIA	
LOPERA									
CENTRO REHABILITACION									
626706 TITULADO SUPERIOR	3	L A PC S		01	X X		214	LDO. PSICOLOGIA	FORM. DROGODEPEND
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES									
ALMERIA									
CENTRO BASE MINUSVALIDOS									
634615 ASESOR TECNICO-VALORACION	3	L A PC S		01	X X		128	LDO. PSICOLOGIA	
ALGECIRAS									
C.DIA TCRA. EDAD II-C.TCO MINUSVALIDOS									
802286 ASESOR TECNICO-VALORACION	1	L A PC S		01	X X		128	LDO. PSICOLOGIA	
CADIZ									
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS									
634690 ASESOR TECNICO-VALORACION	4	L A PC S		01	X X		128	LDO. PSICOLOGIA	
CORDOBA									
CENTRO BASE MINUSVALIDOS									
634915 ASESOR TECNICO-VALORACION	2	L A PC S		01	X X		128	LDO. PSICOLOGIA	
GRANADA									
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS									
635095 ASESOR TECNICO-VALORACION	6	L A PC S		01	X X		128	LDO. PSICOLOGIA	
HUELVA									
CENTRO BASE MINUSVALIDOS									
635280 ASESOR TECNICO-VALORACION	3	L A PC S		01	X X		128	LDO. PSICOLOGIA	
CAROLINA [LA]									
RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES									
608367 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01	X X		128	LDO. PSICOLOGIA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

CONCURSO ACCESO GRUPO I

- 107 PSICOLOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADP	GRP	PC	S	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADP	GRP	PC	S	C.D.	R.F.I.D.P.	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO BASE MINUSVALIDOS													
JAEN													
635415	ASESOR TECNICO-VALORACION	3	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA
RESID MIXTA DE PENSIONISTAS													
LINARES													
634425	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS													
LINARES													
718140	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	257	LDO. PSICOLOGIA
CENTRO BASE MINUSVALIDOS													
MALAGA													
635595	ASESOR TECNICO-VALORACION	6	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA
RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO													
DOS HERMANAS													
634050	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA
CENTRO BASE MINUSVALIDOS													
SEVILLA													
635790	ASESOR TECNICO-VALORACION	6	L	A	PC	S	01	X	X	-	-	128	LDO. PSICOLOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 110 TITULADO SUPERIOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	C. D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP
AGRICULTURA Y PESCA							
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA							
513785	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S 0
LABORATORIO AGROALIMENTARIO							
513855	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S 0
LABORATORIO AGROALIMENTARIO							
514335	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	P	C	S 0
ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA							
515088	PROFESOR	1	L	A	P	C	S 0

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 - 115 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ADS	GRP	ACC S	NIV C.D.	ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA							ALBOX			
716889 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA							BERJA			
716704 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA							VICAR			
624064 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
ALMERIA										
E.A.T. N.3 (C.P. PRINCESA SOFIA)										
624047 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
NIJAR										
E.A.T.A.I.										
772860 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
HUERCAL-OVERA										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA										
614325 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
ADRA										
E.A.T.A.I.										
802555 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
ALMERIA										
E.A.T.A.I. N-5 (ZONA NORTE)										
802565 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
CADIZ										
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1										
713496 TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC S		01 X X	- -		128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERVIA DE GOBERNACION: CONCURSO ACCESO GRUPO I
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 115 PSICOLOGO-PEDAGOGO
 =====
 RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP ADS	NIV C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO				C. D. R. F. I. D. P. PTSM				
EDUCACION Y CIENCIA								
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					ALGECIRAS			
624084 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					ARCOS DE LA FRONTERA			
624088 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					BARBATE DE FRANCO			
624093 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					JEREZ DE LA FRONTERA			
624142 TITULADO SUPERIOR	2	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					JIMENA DE LA FRONTERA			
624146 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1					SANLUCAR DE BARRAMEDA			
624153 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					UBRIQUE			
600431 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2					CADIZ			
760390 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2					SANLUCAR DE BARRAMEDA			
760405 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X - -			LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 - 115 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NUM GRP	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	
EDUCACION Y CIENCIA								
ALGECIRAS								
611990	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
JEREZ DE LA FRONTERA								
602002	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	183	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
VILLAMARTIN								
600582	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
MEDINA SIDONIA								
775680	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
SAN ROQUE								
775710	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
PRIEGO DE CORDOBA								
POZOBLANCO								
760740	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
POZOBLANCO								
760760	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
HORNACHUELOS								
627285	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO								
627295	TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01	X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====		CONCURSO ACCESO GRUPO I =====		115. PSICOLOGO-PEDAGOGO =====	
RELACION DE PLAZAS VACANTES =====					
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C.D. R F I D P	PTSM	TITULACION CUERPO EXP
EDUCACION Y CIENCIA					
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					
627305 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
CENT. P. EDUC. E. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"					
205627 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
COL. PUBL. "VIRGEN DE LUNA"					
776140 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
PUENTE-GENIL					
COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL					
805967 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E. A. T. A. I.					
MONTORO					
776080 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E. A. T. A. I.					
MONTILLA					
776110 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E. A. T. A. I.					
VILLAVICIOSA DE CORDOBA					
804780 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E. A. T. A. I. N-3					
CORDOBA					
805055 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA					
GUADIX					
627315 TITULADO SUPERIOR	1	L A P C S	01 X X	--	128 LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 PSICOLOGO-PEDAGOGO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP ADS	NUM VAC	MOD ACCS	GRP ADS	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
MUNICIPIO									
NIV. C. ESPECIFICO									
C.D. R F I D P PTSM									

EDUCACION Y CIENCIA

EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627325 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
HUESCAR									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627335 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
LOJA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627345 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
MOTRIL									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627355 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
ORGIVA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
761160 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
BAZA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
776800 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
MOTRIL									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
761295 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
ALMONTE									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
761310 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
ISLA-CRISTINA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627375 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S		01 X X	- -	128		LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA	
ARACENA									

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA		CONCURSO ACCESO GRUPO I		115 PSICOLOGO-PEDAGOGO					
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	PC	PS	EXP	OTROS REQUISITOS	
EDUCACION Y CIENCIA									
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1									
627385	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627395	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E.A.T.A.I. N-3									
777190	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
761530	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627405	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2									
627425	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-1									
627435	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									
627445	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-1									
627455	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC	S	01 X X	- - 128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 - 115 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA						
CENTRO PUBL. E. E. "ANTONIO MACHADO"						
802966	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E. A. T. A. I.						
777540	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
E. A. T. A. I.						
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO						
804860	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-2						
627436	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N-2						
627456	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
781810	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
761795	TITULADO SUPERIOR	1	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
627465	TITULADO SUPERIOR	2	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
EQUIPO ATENCION TEMPRANA						
627475	TITULADO SUPERIOR	2	L A PC .S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 115 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 MUNICIPIO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	R F I D P FTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA						
FUENGIROLA						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
RONDA						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
MALAGA						
E.A.T. N.1 ZONA CIUDAD JARDIN	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
MALAGA						
E.A.T. N.3 ZONA COLONIA	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
MALAGA						
E.A.T. N.4 ZONA TARTESOS	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
VELEZ-MALAGA						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.1	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
VELEZ-MALAGA						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.2	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
MALAGA						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA N.5	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
FUENGIROLA						
COL. PUBL. "ANDALUCIA"	1	L A PC S	01 X X	- -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 115 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	MOD ACCS	NIV C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
EDUCACION Y CIENCIA									
CARMONA									
627575	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		
CAZALLA DE LA SIERRA									
627800	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		
ECIJA									
627606	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		
LEBRIJA									
627625	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		
TOCINA									
627635	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]									
627645	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		
MARCHENA									
627655	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		
UTRERA									
627665	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		
ESTEPA									
627615	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	1	L A PC S	01	X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO ACCESO GRUPO I
 115 PSICOLOGO-PEDAGOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION

EDUCACION Y CIENCIA

EQUIPO ATENCION TEMPRANA				GUILLENA	
762515 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

EQUIPO ATENCION TEMPRANA				LORA DEL RIO	
762525 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

E.A.T.A.I					
780430 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

MORON DE LA FRONTERA

E.A.T.A.I					
780480 TITULADO SUPERIOR	1	L A PC S	01 X X - -	128	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 CONCURSO ACCESO GRUPO I

 - 116 MEDICO-PSICOLOGO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
CODIGO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R.F.	I.D.P.	PTSM	CUERPO	EXP

ASUNTOS SOCIALES

COMISIONADO PARA LA DROGA											
SEVILLA											
626665	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	257	LDO. MEDICINA
626675	1	L	A	PC	S	01	X	X	-	257	LDO. PSICOLOGIA
											LDO. MEDICINA
											LDO. PSICOLOGIA



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL GRUPO CON PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE DE DE 1994 (B.O.J.A. Nº)

1 DATOS PERSONALES			
DNI O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	MINUSVÁLIDO SI <input type="checkbox"/> (*) NO <input type="checkbox"/>	

(*) En caso afirmativo deben aportarse los documentos requeridos en la base 2.2. de la convocatoria

2 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA				
CLAVE	DENOMINACIÓN	PROVINCIA DE LA BOLSA	OPCIÓN AL TIPO DE PLAZAS NO RESERV. <input type="checkbox"/> RESERV. MINUSVÁLIDOS <input type="checkbox"/>	ORDEN PREFERENCIA

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA		
3.1. TITULACIÓN ACADÉMICA		
TÍTULO ACADÉMICO O CERTIFICADO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA EXPEDICIÓN
3.2. FORMACIÓN LABORAL O CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA (SÓLO PARA ACCESO A LOS GRUPOS III, IV Y V)		
CATEGORÍA PROFESIONAL O TITULACIÓN DE PROFESIONALIDAD	PERÍODO DE DESEMPEÑO O FECHA DE EXPEDICIÓN	EMPRESA U ORGANISMO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente.</p> <p>En a de de 199</p> <p>El interesado</p> <p>Fdo:</p>

000133

MÉRITOS QUE SE ACREDITAN CON SUJECIÓN AL BAREMO

5 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA CON SUJECIÓN AL BAREMO APROBADO POR DECRETO 116/1994

5.1 Experiencia profesional en puesto igual dentro del ámbito de la Administración Pública, según lo establecido en la base 6.1.1. de la convocatoria

Puesto desempeñado	Organismo y C. de Trabajo	Periodos de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

5.2 Experiencia profesional en puesto similar dentro del ámbito de la Administración Pública, según lo establecido en la base 6.1.1. de la convocatoria

Puesto desempeñado	Organismo y C. de Trabajo	Periodos de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

5.3 Experiencia profesional en puesto similar fuera del ámbito de la Administración Pública, según lo establecido en la base 6.1.1. de la convocatoria

Categoría profesional o puesto desempeñado	Nombre de la empresa	Periodos de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

Periodos de desempeño

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Puntos

Periodos de desempeño

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Puntos

Periodos de desempeño

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Puntos

6 OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS

¿Está relacionado con la plaza a que aspira?

¿Está relacionado con la plaza a que aspira?

.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Puntos

Puntos

7 EXPEDIENTE ACADÉMICO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO POR EL QUE SE CONCURSA

NOTA MEDIA

Puntos

Puntos

8 OBSERVACIONES

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS

TOTAL PUNTOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

ANEXO III

SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS DE LAS OFERTADAS EN EL GRUPO, CATEGORÍA
 CLAVE EN ORDEN DE PREFERENCIA.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE

2 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		13		25		37	
2		14		26		38	
3		15		27		39	
4		16		28		40	
5		17		29		41	
6		18		30		42	
7		19		21		43	
8		20		32		44	
9		21		33		45	
10		22		34		46	
11		23		35		47	
12		24		36		48	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p>En a de de 199</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000134

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GOBERNACIÓN



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

ESTUDIOS

Angel Sánchez Blanco
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluzas en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

Javier Barnés Vázquez
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas.

Francisco del Río Muñoz
Un Balance de la Incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas.
(Javier Balza Aguilera)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994
(Antonio Porras Nadeas)

DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea.

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Índice Analítico.
(Lucía Millán Moro)
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnés Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

GERMAN FERNANDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea.
(Eduardo Gamero Casado)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(Roberto Galán Vioque)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial.
(Juan Antonio Carrillo Donaire)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista

41014 SEVILLA

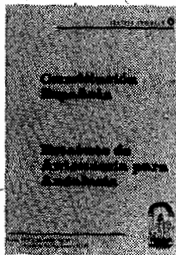
Tel.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

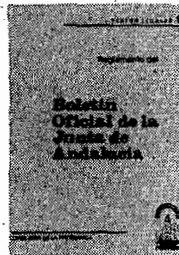
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

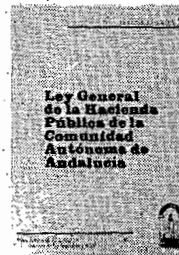
Colección: TEXTOS LEGALES



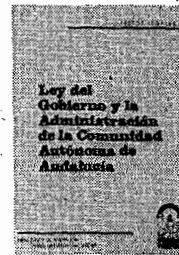
PVP: 450 ptas.



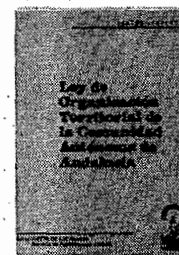
PVP: 200 ptas.



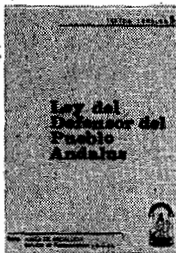
Ver núm. 20



PVP: 200 ptas.



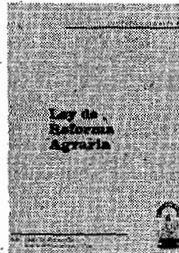
PVP: 200 ptas.



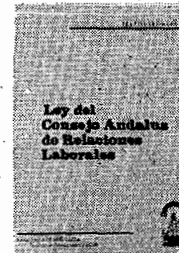
PVP: 200 ptas.



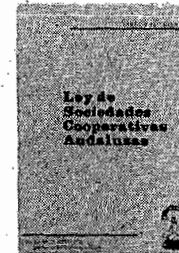
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



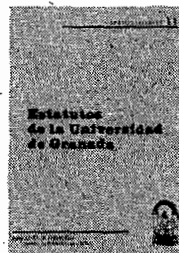
Agotado



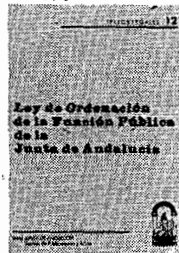
Agotado



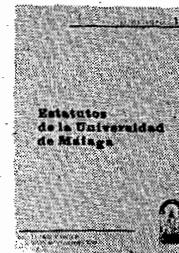
Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



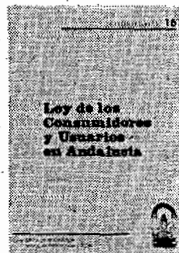
Agotado



PVP: 560 ptas.



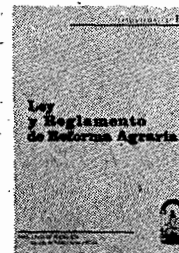
Agotado



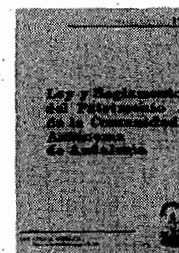
PVP: 200 ptas.



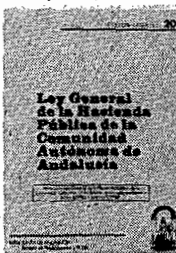
PVP: 300 ptas.



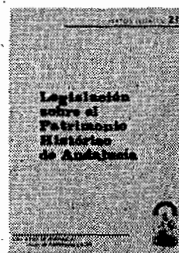
PVP: 550 ptas.



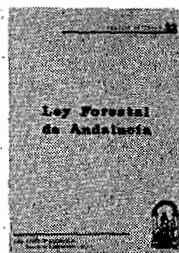
PVP: 400 ptas.



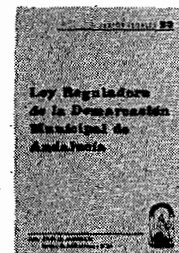
PVP: 300 ptas.



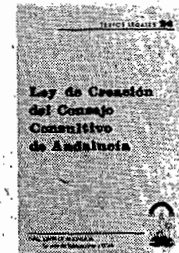
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63